

ACTA 75-2025

Sesión Ordinaria 50

4 Acta número setenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta, celebrada por el
5 Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se
6 realizó en forma virtual, a las diecinueve horas del catorce de abril del año dos mil veinticinco, con la
7 asistencia de las siguientes personas:

9 REGIDORES PROPIETARIOS

11 José Campos Quesada (PNG)
12 Sigrid Miller Esquivel (PNG)
13 Laura Fonseca Herrera (UP)
14 Ricardo López Granados (UPES)
15 Mario Arce Guillén (TE)
16 Adriana Solís Araya (YUNTA)
17 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS

21 Ernesto Álvarez León (PNG)
22 Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
23 Catarinna López Campos (PNG)

25 PRESIDE LA SESIÓN

27 VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

29 ALCALDE MUNICIPAL

31 También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda.
32 Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

34 MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

36 Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)

38 ORDEN DEL DÍA:

I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 73 Y 74.
II. CORRESPONDENCIA.

1 **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

2 **IV. MOCIONES.**

3 **V. INFORME DE COMISIONES.**

4 **VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

5 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN
6 MUNICIPAL.**

7
8 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con nueve
9 minutos.

10
11 El Presidente Municipal; este, bueno compañeros, comprobado la, el quórum y comprobando que
12 tenemos efectivamente quórum, muchísimas gracias doña Priscilla, por esa comprobación, podemos
13 proceder a acto seguido, al ser las 7:09 de la noche, a dar inicio a la presente, a la presente sesión
14 ordinaria, el día de hoy, la cual es en modalidad virtual, hoy lunes 14 de abril de 2025 en modalidad
15 virtual, la sesión ordinaria número 50, del Concejo Municipal de Escazú, como orden del día, ya bueno,
16 ya indicamos como modalidad virtual, efectivamente por la situación particular de estar en Semana
17 Santa, este, de paso, aprovechar para desear una feliz Semana Santa a todos compañeros y también a las
18 personas que nos siguen la transmisión, ya sea desde fuera de Escazú o en Escazú, muy buenas noches
19 a todos, al ser, vamos a dar inicio al orden del día, según lo establecido tenemos primeramente, el punto
20 primero, el conocimiento y aprobación de las actas 73 y 74.

21
22 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 73 Y 74.**

23
24 El Presidente Municipal; vamos a someter a votación primeramente el acta 73, compañeros, quienes
25 estén de acuerdo en aprobarla, favor decir “de acuerdo”, doña Priscilla me ayuda por favor con la
26 votación.

27
28 La Secretaria Municipal; claro, claro. Queda aprobada con siete votos, el acta 73.

29
30 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañeros. Acto seguido sometemos a votación el acta
31 74 de la misma manera y favor igual decir “de acuerdo” si les parece la aprobación, adelante doña
32 Priscilla, por favor, muchas gracias.

33
34 La Secretaria Municipal; claro, con mucho gusto. Siete votos, quedan aprobadas las 2 actas 73 y 74 de
35 manera unánime. Gracias.

36
37 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

38
39 El Presidente Municipal; muchísimas gracias compañeros. Continuamos con el orden del día, tenemos
40 el punto segundo, que es correspondencia, la misma ha sido debidamente distribuida hacia las
41 correspondientes recipientes. Este, no tenemos según tengo entendido correspondencia a ingresar en

1 estos momentos, por lo tanto estaríamos dando por visto este punto, estaríamos pasando al punto tercero,
2 que es Asuntos de la Presidencia.

3

4 **Inciso 1. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área- Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa.**

5

6 Remite el oficio AL-CPASOC-0472-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto “REFORMA
7 INTEGRAL A LA LEY N°7023 DE 13 DE MARZO DE 1986, CREACIÓN DEL TEATRO POPULAR
8 MELICO SALAZAR”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
9 Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el
10 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 2. Leonardo Araya Montero, Secretario General STMCR.**

15

16 Remite oficio 029-STMDECR-025-27 donde indica que mediante sentencia 008201-25 del 17 de marzo
17 del 2025 la Sala Constitucional ratificó lo indicado en la opinión consultiva 2018-019511, declarando la
18 inconstitucionalidad de lo dispuesto en el transitorio XXXVI párrafo primero pues dicho numeral deja
19 de lado el carácter libre y voluntario de la negociación colectiva.

20 Teniendo claro que dicha sentencia establece que los efectos de la norma se suspendían mientras estuvo
21 vigente, esta organización de trabajadores solicita a su representada: Proceder de manera inmediata a
22 re establecer todos los derechos que la sexta Convención Colectiva de Trabajadores, de la Municipalidad
23 de Escazú, reconoció a la fecha de la denuncia, haciendo su reconocimiento retroactivo a la fecha de la
24 misma y durante el tiempo que dichos derechos se mantengan vigentes a la luz de la legislación aplicable
25 en la actualidad

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 3. Nadia Valverde Vargas, Despacho del Alcalde.**

30

31 Traslada correo electrónico donde con instrucciones del señor alcalde se remite solicitud del ICE,
32 referente a que se brinde un espacio donde participen regidores, concejales del distrito, síndicos, entre
33 otros, por lo que considera oportuno que lo mejor sería valorar la posibilidad que se les brinde un espacio
34 en una sesión del Concejo Municipal.

35

36 Se remite a la Presidencia.

37

38 **Inciso 4. Rosette Kleiman Neuman, Presidenta Junta Directiva- ASIDOWN Costa Rica.**

39

40 Remite nota donde en nombre de ASIDOWN, queremos expresarles nuestro más profundo y sincero
41 agradecimiento por su invaluable apoyo en la organización de la Segunda Edición de la Carrera 3.21 Go,

1 realizada en el marco de la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down. Gracias a ustedes, esta
2 jornada se convirtió en una verdadera fiesta de inclusión, respeto y esperanza en la cual participaron
3 aproximadamente 2000 personas entre Carrera de 10k, 5K, Caminata de 3K, Carrera infantil y convivio
4 con participación de familias y atletas. Su apoyo no solo permitió que este evento fuera posible, sino que
5 también dio un poderoso mensaje a la sociedad: que las personas con síndrome de Down merecen todas
6 las oportunidades para desarrollarse, soñar en grande y ser personas valiosas que aportan a la sociedad.
7 Agradecemos enormemente que hayan elegido aliarse con los propósitos de ASIDOWN, sumándose a
8 nuestra misión de construir un mundo más inclusivo, donde la diversidad sea valorada y celebrada.
9 Cuando una empresa o institución decide apoyar una causa como la nuestra, no solo está apoyando un
10 evento: está cambiando vidas, sembrando conciencia y dejando huella. Cada paso, cada sonrisa, cada
11 aplauso de la Carrera 3.21 Go fue también de Ustedes. Gracias por creer con nosotros que un mundo
12 más justo e inclusivo es posible en nuestra sociedad. Esperamos seguir contando con su apoyo en futuros
13 proyectos. (adjunta video)

14 ¡Juntos somos más fuertes y vamos más lejos!

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 5. Alberto Cabezas, Asociación para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y de la
19 Confederación Unitaria de Trabajadores de Costa Rica.**

20

21 Remite nota con solicitud de colaboración para realizar evento con expositor internacional, de alto valor
22 educativo, comunitario y turístico para el cantón, con la participación del reconocido conferenciente
23 internacional Ing. Francisco Américo Sirvente, proveniente de San Juan, Argentina, quien es
24 actualmente Director del Centro Tecnológico Educativo de la Universidad Nacional de San Juan y
25 referente latinoamericano en educación, tecnología e innovación pedagógica. Él estará en Costa Rica del
26 26 de abril al 5 de mayo y en este momento estamos organizando su agenda. Se debe considerar que se
27 debe estar en su cantón si Ustedes lo tienen a bien mínimo tres días, uno de ida, uno de regreso y el día
28 de la actividad. Así mismo aprovechar el día de ida y de regreso para conocer los atractivos turísticos de
29 Ustedes, incluso el mismo día de la actividad dependiendo del tiempo de la misma. Se adjunta hoja de
30 vida del señor Américo Sirvente.

31

32 Se remite a la Administración.

33

34 **Inciso 6. Carlos José Martínez, Profesor, Balletista Profesional**

35

36 Remite oficio dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal donde por parte de la
37 academia de ballet Murrieta Dance Project.

38 Nuestra academia imparte clases de Ballet, jazz, urbano, baile, zumba y acrodance a todos nuestros
39 estudiantes, actualmente estamos ubicados en Escazú Plaza Real.

40 Además, hemos participado en Competencias Nacionales All Dance Costa Rica, Stage Dance CR, en la
41 obra del Cascanueces en los años 2022, 2023 y 2024. Con el esfuerzo que todos los padres de familia,

1 estudiantes y benefactores que en forma ocasional nos han ayudado. Por tal motivo, recurrimos a sus
2 buenos oficios para solicitar el apoyo de prestarnos el espacio para ensayar en el auditorio del Centro
3 Cívico para que todos los 25 estudiantes de la academia puedan practicar el jueves 23 de abril 2025 y el
4 lunes 19 mayo 2025 en un horario de 6pm a 9pm, esto con el fin de que los estudiantes puedan
5 familiarizarse con un auditorio antes de la competencia nacional que se va a realizar el 26 y 27 de mayo
6 2025 en el Museo de los niños. Agradecemos su ayuda y todo el apoyo que nos puedan brindar como
7 academia en beneficio de los bailarines Escazuceños.

8
9 Se remite a la Administración.

10
11 **Inciso 7. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área- Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa.**

12
13 Remite el oficio AL-CPASOC-0489-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto N°24.072,
14 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS N°7 Y 8 DE LA LEY “AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE
15 NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA
16 DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES”, N°8718, DE 17 DE FEBRERO
17 DE 2009, Y SUS REFORMAS.”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento
18 de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence
19 el 25 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

20
21 Se toma nota.

22
23 **Inciso 8. Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área- Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa.**

24
25 Remite el oficio AL-CPEAMB-0259-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto N°24.678
26 “CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
27 DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN”. De
28 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le
29 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 30 de abril y, de ser posible,
30 enviar el criterio de forma digital.

31
32 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

33
34 **Inciso 9. Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa.**

35
36 Remite el oficio AL-CPEMUN-0386-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto N°24.707
37 “LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES
38 PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”. De conformidad con lo
39 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la
40 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de
41 forma digital.

1 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

2

3 **Inciso 10. Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa.**

4

5 Remite el oficio AL-CPEMUN-0385-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto N°24.899
6 “ADICIÓN DE LOS INCISOS J) Y K) AL ARTÍCULO 84 Y REFORMA AL ARTÍCULO 85 DEL
7 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. ACTUALIZACIÓN DE MULTAS
8 Y MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONVIVENCIA
9 URBANA”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
10 Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles
11 que vence el 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

12

13 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

14

15 **Inciso 11. Guiselle Hernández Aguilar, Área Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa.**

16

17 Remite el oficio AL-CPEMUN-0385-2025 donde realiza la consulta de criterio al proyecto N°24.880
18 “MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794,
19 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”. De conformidad con lo que establece el artículo
20 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho
21 días hábiles que vence el 28 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

22

23 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

24

25 **Inciso 12. Ernesto Álvarez León, Sindico Propietario, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

26

27 Remite nota donde hace el traslado del Informe número 12-2025, comprendido del 17 de marzo al 13 de
28 abril del 2025 del Concejo de Distrito de Escazú.

29

30 Se toma nota.

31

32 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

33

34 El Presidente Municipal; aquí no tendríamos en estos momentos, más allá de una feliz Semana Santa a
35 todos, no tendríamos más temas y también, bueno, recordar bueno, la actividad que tuvimos el pasado
36 jueves 10 de abril, donde fue una celebración de los Héroes Escazuceños, este, agradecer a la
37 Administración y a los escazuceños que se hicieron presentes y tener muy dicho la actividad pudo
38 desarrollarse sin mayores contratiempos y pudimos lograr, si corresponde, verdad, para algo solamente
39 a los héroes que ha ido, sino también a las familias de estos y mantener vivo este importante legado, así
40 que es una idea muy bonita y muchísimas gracias a la Administración y también a todos los que se

1 hicieron presentes. Este, por último tema, doña Priscilla, nada más para corroborar la, la publicación
2 todavía no ha salido en relación con lo de la nueva sala, bueno, con la de las.

3
4 La Secretaria Municipal; don Mario, viera que indicaba que el día de hoy salía la publicación, no
5 obstante, cuando me, me meto a La Gaceta me dice que no hay Gaceta el día de hoy, sería hacer la, la,
6 diay(sic), la consulta el lunes, porque sí me salía que hoy se hacía la publicación, pero al meterme en La
7 Gaceta indicaba que hoy no había Gaceta, hasta el 21, entonces sería el lunes preguntar, pero muy
8 probablemente el martes ya podríamos estar sesionando en el salón Dolores Mata, yo les confirmo el
9 lunes máximo a mediodía.

10
11 El Presidente Municipal; OK, perfecto, este, en todo caso estar pendientes compañeros porque es muy
12 probable que para la próxima sesión presencial, que sería el próximo martes 22 de abril, ya la misma sea
13 en el salón Dolores Mata, pero quedamos a la espera de la información que doña Priscilla nos estará
14 comunicando a lo largo de la presente semana. Básicamente eso sería, nada más para que estemos
15 pendientes y por lo demás daríamos por acabado el tema de Asuntos de la Presidencia.

16
17 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

18
19 El Presidente Municipal; pasamos al apartado cuarto, Mociones, tengo entendido que no hay mociones
20 el día de hoy doña Priscilla.

21
22 La Secretaria Municipal; no señor, en correspondencia no tengo ninguna moción.

23
24 El Presidente Municipal; perfecto, pues, estaríamos dando por finiquitado ese punto y pasaríamos al
25 punto quinto, que es Informes de Comisiones.

26
27 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

28
29 El Presidente Municipal; aquí teníamos el de Jurídicos, Haciendo el Presupuesto, me parece también,
30 verdad.

31
32 La Secretaria Municipal; sí señor, Hacienda y Presupuesto, Becas, Asuntos Jurídicos y Obra Pública.

33
34 El Presidente Municipal; perfecto, esos serían los dictámenes, entonces por el orden vamos a darle la
35 palabra a Becas. Me imagino que sería doña Susan, verdad, que nos daría la lectura, posteriormente.

36
37 La regidora Sigrid Miller; no, soy yo.

38
39 El Presidente Municipal; ah, perdón, adelante doña Sigrid entonces con la lectura, primeramente doña
40 Sigrid, después le vamos a dar la palabra a don Ricardo para la lectura de Hacienda y Presupuesto,

1 después estaría dando lectura al dictamen de Obras y terminaríamos con el de Jurídicos, en ese orden,
2 adelante doña Sigrid, tiene la palabra, por favor, gracias.

3

4 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número C-B-03-2025.**

5

6 La regidora Sigrid Miller; gracias, voy a proceder con el dictamen número C-B-3-2025 el dictamen de
7 Comisión de Becas.

8

9 “Al ser las dieciocho horas y seis minutos del jueves10 de abril del 2025, se inicia la sesión CB-03-2025
10 de la Comisión Municipal de Becas, de manera virtual mediante la plataforma Teams. Se cuenta con la
11 presencia de los siguientes miembros: La regidora propietaria **SIGRID MILLER ESQUIVEL**en su
12 condición de Coordinadora de esta Comisión, la síndica suplente **SUSAN BENAVIDES BADILLA** en
13 su condición de Secretaria de esta Comisión;la regidora suplente **ANA BARRENECHEA SOTO**, en
14 sus condiciones de integrantes de esta Comisión y así mismo el síndico suplente**JOHNNY ESPINOZA**
15 **FERNÁNDEZ** y el síndico propietario **ANDRES AGÜERO ALVARENGA**. No estuvo presente el
16 regidor suplente **GEOVANNI VARGAS DELGADO**. La integrante de esta comisión **SILVIA**
17 **CASTRO MENDOZA** se integra a esta comisión a las dieciocho horas trece minutos. Se contó además
18 con la presencia de las siguientes personas funcionarias municipales: **Freddy Montero Mora**, Director
19 de Gestión Económica Social, **Licda. Julia Araya Molina**, Coordinadora Gestión de la Comunidad y
20 **Licda. Lisbeth Solís Chaves**, Trabajadora Social encargada del Programa de Becas.

21

22 **SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO ÚNICO:**

23 Oficio número COR-AL-0936-2025 del Alcalde Municipal trasladando el oficio COR-GES-0188-2025
24 de la Gestión Económica Social, donde se solicitauna reunión con la Comisión de Becas.

25

26 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio número COR-AL-0936-2025 del Alcalde Municipal trasladando el
27 oficio COR-GES-0188-2025 de la Gestión Económica Social, donde se solicita una reunión con la
28 Comisión de Becas.

29

30 **B-CONSIDERANDO:**

31 1- Que el oficio COR-AL-936-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la
32 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 8 de abril del 2025 con
33 el oficio de trámite No. 439-25-I.

34 2- Que con dicho oficio traslada el oficio COR-GES-188-2025 del Proceso de Gestión Económica
35 Socialdonde se solicita una reunión con la Comisión de Becas.

36 3- Que el oficio INF-GCO-1829-2025del Proceso de Gestión a la Comunidad contiene las siguientes
37 recomendaciones técnicas:

- 38 1- **Lista de 2estudiantes a quienes se recomienda retirar el subsidio de beca 2025** en tanto, que
39 fueron aprobados anteriormente, pero presentaron situaciones particulares.
- 40 2- **Lista de 1estudiante a quien se recomienda inactivar beca aprobada** hasta el envío de la
41 constancia de matrícula en tanto,que, por una situación particular familiar, su madre tuvo que

1 retirarla del centro educativo, pero espera realizar matrícula en el CINDEA a finales de junio o
2 inicios de julio.

3- **Lista de 73 estudiantes a quienes enviaron apelaciones y se recomienda aprobar el subsidio
4 de beca 2025** en tanto, subsanaron el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento
5 para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú. Se recomienda brindarles el
6 subsidio de beca de manera retroactiva desde el mes de febrero 2025.

7- **Lista de 4 estudiantes a quienes enviaron apelaciones y se recomienda mantener denegado
8 el subsidio de beca 2025 por condición socioeconómica** en tanto, el grupo familiar no presenta
9 condición de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite su derecho al estudio,
10 conforme a revaloración socioeconómica realizada por la persona profesional en Trabajo Social.

11- **Lista de 05 estudiantes quienes presentaron apelación y se recomienda mantener denegado
12 el subsidio de beca 2025 por incumplimiento de otros requisitos** en tanto, no cumplen
13 requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios
14 de Escazú.

15- **Lista de 02 estudiantes quienes presentaron apelación y se recomienda condicionar el
16 subsidio de beca 2025 hasta verificación de cumplimiento del requisito** en tanto, que
17 subsanaron el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de
18 becas para estudio a municipios de Escazú; sin embargo, falta la documentación educativa.

19- **7- Se recomienda realizar apertura del primer periodo extraordinario** debido a la disponibilidad
20 presupuestaria, del lunes 28 de abril hasta el jueves 08 de mayo 2025, para la valoración de 86
21 solicitudes. En caso de ingresar otras solicitudes a la oficina del Programa de Becas, se pueden
22 incluir en este mismo periodo.

B.- RECOMENDACIÓN:

25 Esta Comisión de Becas luego de estudiar las listas y recomendaciones planteadas en el oficio INF-
26 GCO-1829-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así
27 como el Acta de la Sesión de Becas 003-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad, recomienda la
28 adopción del siguiente acuerdo:

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;
32 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipios de Escazú;
33 el oficio COR-AL-936-2025 del Alcalde Municipal, el oficio COR-GES-188-2025 del Proceso de
34 Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-1829-2025 del Proceso de Gestión a la
35 Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Comisión de Becas 003-
36 2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone: **PRIMERO: ACOGER** las
37 recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-1829-2025 Proceso de Gestión a la
38 Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el Acta de Sesión de Becas 003-2025
39 del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO: RETIRAR** el subsidio de beca 2025 a los
40 siguientes 2 estudiantes aprobados anteriormente, pero que presentaron situaciones particulares.

Cantidad	Número expediente	Razón
1	EXP-GCO-BC-0151-2025	Aprobación de otra beca
2	EXP-GCO-BC-0123-2025	Condición migratoria irregular

1
2 **TERCERO: INACTIVAR** el subsidio de beca 2025 aprobado a la siguiente estudiante hasta la primera
3 semana de julio a la espera del cumplimiento de entrega de constancia de matrícula, contrario de no
4 entregarla se retiraría el subsidio de manera definitiva.

5

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0021-2021

6
7 **CUARTO: APROBAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 73 estudiantes de manera retroactiva
8 desde el mes de febrero 2025, en tanto presentaron apelación y subsanaron el cumplimiento de requisitos
9 establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio a municipios de Escazú.

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0235-2024
2	405-20
3	460-20
4	EXP-GCO-BC-0168-2024
5	EXP-GCO-BC-0008-2024
6	EXP-GCO-BC-0003-2024
7	052-18
8	EXP-GCO-BC-0111-2024
9	EXP-GCO-BC-0205-2021
10	EXP-GCO-BC-0187-2025
11	168-20
12	EXP-GCO-BC-0135-2024
13	EXP-GCO-BC-0188-2025
14	EXP-GCO-BC-0317-2024
15	184-20
16	185-18
17	391-19
18	EXP-GCO-BC-0359-2023
19	EXP-GCO-BC-0229-2024
20	EXP-GCO-BC-0007-2024
21	323-17
22	EXP-GCO-BC-0331-2024
23	EXP-GCO-BC-0189-2025

24	860-20
25	099-20
26	EXP-GCO-BC-0256-2021
27	EXP-GCO-BC-0199-2022
28	420-19
29	213-20
30	EXP-GCO-BC-0173-2024
31	EXP-GCO-BC-0053-2022
32	EXP-GCO-BC-0032-2022
33	EXP-GCO-BC-0190-2025
34	051-20
35	EXP-GCO-BC-0268-2022
36	EXP-GCO-BC-0192-2024
37	EXP-GCO-BC-0139-2023
38	204-19
39	EXP-GCO-BC-0357-2023
40	044-20
41	EXP-GCO-BC-0224-2022
42	EXP-GCO-BC-0279-2024
43	EXP-GCO-BC-0191-2025
44	EXP-GCO-BC-0130-2022
45	EXP-GCO-BC-0087-2021
46	EXP-GCO-BC-0029-2021

47	EXP-GCO-BC-0134-2021
48	208-20
49	EXP-GCO-BC-0234-2024
50	EXP-GCO-BC-0147-2021
51	EXP-GCO-BC-0059-2024
52	EXP-GCO-BC-0240-2021
53	EXP-GCO-BC-0304-2024
54	EXP-GCO-BC-0219-2024
55	401-12
56	092-20
57	EXP-GCO-BC-0247-2023
58	EXP-GCO-BC-0199-2023
59	EXP-GCO-BC-0309-2024
60	EXP-GCO-BC-0192-2025
61	EXP-GCO-BC-0330-2022
62	418-14
63	761-20
64	562-18
65	EXP-GCO-BC-0193-2025
66	EXP-GCO-BC-0425-2021
67	818-20
68	EXP-GCO-BC-0313-2024
69	179-19
70	EXP-GCO-BC-0401-2023

71	714-16
72	053-20
73	598-18

1
2 **QUINTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 4 estudiantes que presentaron
3 apelación en tanto que el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o vulnerabilidad
4 socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a revaloración socioeconómica realizada por
5 la persona profesional en Trabajo Social.

6

7

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0309-2023
2	EXP-GCO-BC-0190-2024
3	108120363
4	EXP-GCO-BC-0136-2024

8

9 **SEXTO: DENEGAR** el subsidio de beca 2025 a los siguientes 5 estudiantes que presentaron apelación
10 en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio
11 a municipios de Escazú.

12

Cantidad	Número expediente	Motivo
1	394-19	Falta de documentación
2	EXP-GCO-BC-0215-2024	Residencia fuera de Escazú
3	558-20	Reprobado
4	397-17	Reprobado
5	EXP-GCO-BC-0022-2022	Reprobado

13

14 **SETIMO: CONDICIONAR** el subsidio de beca 2025 hasta el 30 de abril para verificación de
15 cumplimiento del requisito a los siguientes dos estudiantes que presentaron apelación en tanto,
16 subsanaron el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas
17 para estudio a municipios de Escazú; sin embargo, falta la documentación educativa. Al momento de
18 recibir la documentación y el área técnica identifique que se cumple con el requisito educativo,
19 inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniegue sin necesidad de otra reunión.

20

Cantidad	Número expediente	Motivo
1	507-19	Matrícula
2	EXP-GCO-BC-0120-2024	Notas y matrícula

1
2 **OCTAVO: AUTORIZAR** la apertura del primer periodo extraordinario debido a la disponibilidad
3 presupuestaria, del lunes 28 de abril al jueves 08 de mayo 2025, únicamente para la valoración de 86
4 solicitudes que se han acercado a la oficina del Programa de Becas, que requieren el subsidio, pero no
5 pudieron completar el formulario de beca en el periodo establecido o solicitaron inclusión de su
6 apelación fuera de tiempo, explicando que no vieron el correo a tiempo.

7 **NOVENO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
8 seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. **NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor**
9 **Alcalde en su despacho para lo su cargo.”**

10 Es todo.

11
12 El Presidente Municipal; muchísimas gracias doña Sigrid por la lectura del dictamen y del acuerdo,
13 tiene varios puntos, este, vamos a someter el mismo a votación, compañeros, quienes estén a favor decir
14 “de acuerdo” según va siendo indicado por doña Priscilla, doña Priscilla, si me ayuda por favor le
15 agradezco, gracias.

16
17 La Secretaria Municipal; claro, con mucho gusto. Siete votos.

18
19 El Presidente Municipal; excelente, muchísimas gracias, si no hay más temas que tratar en el dictamen
20 de Becas pasaríamos.

21
22 La Secretaria Municipal; con la firmeza, perdón.

23
24 El Presidente Municipal; gracias, muchas gracias, sí, este, repetiríamos en este caso para dar la firmeza
25 al acuerdo en la misma, en la misma orden, compañeros, adelante doña Priscilla, gracias.

26
27 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

28
29 **ACUERDO AC-164-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
30 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
31 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7 y 10 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**
32 **para Estudio a los Municipios de Escazú; el oficio COR-AL-936-2025 del Alcalde Municipal, el**
33 **oficio COR-GES-188-2025 del Proceso de Gestión Económica Social, el oficio INF-GCO-1829-**
34 **2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como**
35 **el Acta de Comisión de Becas 003-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad se dispone:**
36 **PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio INF-GCO-1829-**
37 **2025 Proceso de Gestión a la Comunidad, suscrito por la Licda. Lisbeth Solís Chaves, así como el**

- 1 Acta de Sesión de Becas 003-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad. **SEGUNDO:**
2 RETIRAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 2 estudiantes aprobados anteriormente, pero
3 que presentaron situaciones particulares.

4

Cantidad	Número expediente	Razón
1	EXP-GCO-BC-0151-2025	Aprobación de otra beca
2	EXP-GCO-BC-0123-2025	Condición migratoria irregular

5

- 6 **TERCERO:** INACTIVAR el subsidio de beca 2025 aprobado a la siguiente estudiante hasta la
7 primera semana de julio a la espera del cumplimiento de entrega de constancia de matrícula,
8 contrario de no entregarla se retiraría el subsidio de manera definitiva.

9

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0021-2021

10

- 11 **CUARTO:** APROBAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 73 estudiantes de manera
12 retroactiva desde el mes de febrero 2025, en tanto presentaron apelación y subsanaron el
13 cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas para
14 estudio a municipios de Escazú.

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0235-2024
2	405-20
3	460-20
4	EXP-GCO-BC-0168-2024
5	EXP-GCO-BC-0008-2024
6	EXP-GCO-BC-0003-2024
7	052-18
8	EXP-GCO-BC-0111-2024
9	EXP-GCO-BC-0205-2021
10	EXP-GCO-BC-0187-2025
11	168-20
12	EXP-GCO-BC-0135-2024
13	EXP-GCO-BC-0188-2025
14	EXP-GCO-BC-0317-2024
15	184-20
16	185-18
17	391-19
18	EXP-GCO-BC-0359-2023
19	EXP-GCO-BC-0229-2024
20	EXP-GCO-BC-0007-2024
21	323-17
22	EXP-GCO-BC-0331-2024
23	EXP-GCO-BC-0189-2025

24	860-20
25	099-20
26	EXP-GCO-BC-0256-2021
27	EXP-GCO-BC-0199-2022
28	420-19
29	213-20
30	EXP-GCO-BC-0173-2024
31	EXP-GCO-BC-0053-2022
32	EXP-GCO-BC-0032-2022
33	EXP-GCO-BC-0190-2025
34	051-20
35	EXP-GCO-BC-0268-2022
36	EXP-GCO-BC-0192-2024
37	EXP-GCO-BC-0139-2023
38	204-19
39	EXP-GCO-BC-0357-2023
40	044-20
41	EXP-GCO-BC-0224-2022
42	EXP-GCO-BC-0279-2024
43	EXP-GCO-BC-0191-2025
44	EXP-GCO-BC-0130-2022
45	EXP-GCO-BC-0087-2021
46	EXP-GCO-BC-0029-2021

47	EXP-GCO-BC-0134-2021
48	208-20
49	EXP-GCO-BC-0234-2024
50	EXP-GCO-BC-0147-2021
51	EXP-GCO-BC-0059-2024
52	EXP-GCO-BC-0240-2021
53	EXP-GCO-BC-0304-2024
54	EXP-GCO-BC-0219-2024
55	401-12
56	092-20
57	EXP-GCO-BC-0247-2023
58	EXP-GCO-BC-0199-2023
59	EXP-GCO-BC-0309-2024
60	EXP-GCO-BC-0192-2025
61	EXP-GCO-BC-0330-2022
62	418-14
63	761-20
64	562-18
65	EXP-GCO-BC-0193-2025
66	EXP-GCO-BC-0425-2021
67	818-20
68	EXP-GCO-BC-0313-2024
69	179-19
70	EXP-GCO-BC-0401-2023

71	714-16
72	053-20
73	598-18

1 **QUINTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 4 estudiantes que presentaron
2 apelación en tanto que el grupo familiar no presenta condición de pobreza y/o vulnerabilidad
3 socioeconómica que limite su derecho al estudio, conforme a revaloración socioeconómica
4 realizada por la persona profesional en Trabajo Social.

5

Cantidad	Número expediente
1	EXP-GCO-BC-0309-2023
2	EXP-GCO-BC-0190-2024
3	108120363
4	EXP-GCO-BC-0136-2024

6

7 **SEXTO:** DENEGAR el subsidio de beca 2025 a los siguientes 5 estudiantes que presentaron
8 apelación en tanto, no cumplen requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de
9 becas para estudio a municipios de Escazú.

10

Cantidad	Número expediente	Motivo
1	394-19	Falta de documentación
2	EXP-GCO-BC-0215-2024	Residencia fuera de Escazú
3	558-20	Reprobado
4	397-17	Reprobado
5	EXP-GCO-BC-0022-2022	Reprobado

11

12 **SETIMO:** CONDICIONAR el subsidio de beca 2025 hasta el 30 de abril para verificación de
13 cumplimiento del requisito a los siguientes dos estudiantes que presentaron apelación en tanto,
14 subsanaron el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de
15 becas para estudio a municipios de Escazú; sin embargo, falta la documentación educativa. Al
16 momento de recibir la documentación y el área técnica identifique que se cumple con el requisito
17 educativo, inmediatamente se apruebe; caso contrario, inmediatamente se deniege sin necesidad
18 de otra reunión.

19

Cantidad	Número expediente	Motivo
1	507-19	Matrícula
2	EXP-GCO-BC-0120-2024	Notas y matrícula

1
2 **OCTAVO: AUTORIZAR** la apertura del primer periodo extraordinario debido a la
3 disponibilidad presupuestaria, del lunes 28 de abril al jueves 08 de mayo 2025, únicamente para
4 la valoración de 86 solicitudes que se han acercado a la oficina del Programa de Becas, que
5 requieren el subsidio, pero no pudieron completar el formulario de beca en el periodo establecido
6 o solicitaron inclusión de su apelación fuera de tiempo, explicando que no vieron el correo a
7 tiempo. **NOVENO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de
8 dar seguimiento a estos casos, a la Licda. Lisbeth Solís Chaves. NOTIFÍQUESE este acuerdo al
9 señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
10 **APROBADO.**

11
12 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
13 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
14 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas cuarenta y cuatro minutos de la misma fecha arriba
15 indicada.”

16
17 El Presidente Municipal; muchísimas gracias Priscilla y gracias compañeros. Estaríamos dando paso
18 entonces al dictamen de Hacienda y Presupuesto, adelante don Ricardo, tiene la palabra.

19
20 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-11-2025.**

21
22 El regidor Ricardo López; muchas gracias Mario, compañeros buenas noches. Este es el dictamen
23 número 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del año 2025.

24
25 “Al ser las quince horas del miércoles 10 de abril del 2025, se inicia la sesión de esta comisión
26 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: El señor Ricardo López, en calidad
27 de Coordinador de la Comisión, señora Laura Fonseca en calidad de secretaria de la Comisión, la señora
28 Silvia Castro, el señor Eduardo Chacón y el señor Manuel Flores, en calidad de integrantes de la
29 Comisión. En representación de la administración se encuentran presentes: la señora Maribel Calero,
30 Jefa de Presupuesto, el señor Cristian Boraschi, Gerente Gestión Urbana y el señor Olman González,
31 Gerente Gestión Hacendaria.

32
33 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1014-2025 de fecha 08 de abril del 2025,
34 donde se traslada presupuesto extraordinario 1-2025 por un monto de ¢7,906,228,144.00 (Siete mil
35 novecientos seis millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos), para
36 análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal.

1 **Análisis:**

2
3 El señor Olman González da una explicación de donde provienen los recursos que se pretenden incluir
4 dentro de dicho presupuesto extraordinario 1-2025, los cuales consisten en la liquidación presupuestaria
5 2024 aprobada por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal AC-048-2025 de fecha 13 de
6 febrero del 2025.

7
8 En dicho presupuesto se detalla ingresos y egresos a aumentar por la suma de ₡7,906,228,144.00 (Siete
9 mil novecientos seis millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos), los
10 cuales se dividen en: Superávit Libre, por la suma de ₡5,366,412,684.00 (Cinco mil trescientos sesenta
11 y seis millones cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro colones exactos) y la suma de
12 ₡39,230,192.00 (Treinta y nueve millones doscientos treinta mil ciento noventa y dos colones exactos),
13 que corresponden a un ajuste de recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia
14 Tributaria aprobado según Alcance N° 245 Gaceta N° 229 del 11/12/2023 Ley Presupuesto Público
15 Ordinario y Extraordinario 2024.”

16
17 El regidor Ricardo López; ahí se hace el detalle amplio del presupuesto ordinario que ya les, les
18 compartimos compañeros, igual si tienen alguna duda, pues a la orden, pero después viene todo el detalle
19 de cada una de las líneas y también se actualizan las metas por programas que eso consta también en el
20 en el acuerdo.

21
22 “De Superávit Específico aprobado en la liquidación presupuestaria del periodo 2024, por un monto de
23 ₡2,500,585,269.00 (Dos mil quinientos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y
24 nueve colones exactos).

25
26 Se continua con la exposición por parte de la Administración Municipal, del modelo del presupuesto
27 extraordinario 1-2025. Se utilizan las siguientes hojas de Excel para su explicación:

28
29

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025 CUADRO NO. 2 DETALLE JUSTIFICACION DE INGRESOS ESTIMACION DE INGRESOS				
CODIGO	CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESO	PARCIAL	MONTO A PRESUPUESTAR ¢	INGRESOS RELATIVOS
INGRESOS A AUMENTAR			7 906 228 144	
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL		39 230 192	0%
	Ajuste de recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobado en la Ley No. 10.620 aprobación del Presupuesto Público Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2025. Monto Total Ley 8114 año 2025 por ₡491.901.225,00. "Proyecto Mejoras Calle Urb. El Mirador ETAPA II	39 230 192		
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE		5 366 412 684	68%
3.3.2.0.00.0.0.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO		2 500 585 269	32%
	Juntas de educación diferencia 2024 (IBI)	37 674 637		
	Organo Normalización Técnica	14 118 814		
	Junta Administrativa Registro Nacional	15 721 026		
	Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 - Recursos producto de la Liquidación 2024	539 930 181		
	Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 - suma pendiente de ingresar en el 2024 "Proyecto Calle Urb. Mirador Etapa I" dinero ingreso en Enero-2025	37 376 983		
	Comisión Nac. De Biodiversidad	409 659		
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	109 320 148		
	Comité Cantonal para la Persona Joven de Escazú	1 374 428		
	Fondo Aseo Vías	137 688 116		
	Fondo Recolección Basura	741 107 949		
	Fondo de Parques y Obras de Ornato	139 139 517		
	Fondo de Cementerios	41 343 592		
	Fondo Alcantarillado Pluvial	217 154 888		
	Aporte Consejo Seguridad Vial, Multas Infracción Ley Tránsito 9078	466 003 566		
	FODESAF Red de Cuido Equipamiento CECUDI El Carmen	2 221 764		
	TOTALES INGRESOS A AUMENTAR		7 906 228 144	100%

- 1 Cuadro No. 5 Justificación de los Ingresos a incorporar al presupuesto extraordinario 1-2025, donde se
2 incorporan otros ingresos no previstos en el presupuesto ordinario inicial 2025, tales como: diferencia
3 ajuste de recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobado según
4 Alcance N° 245 Gaceta N° 229 del 11/12/2023 Ley Presupuesto Público Ordinario y Extraordinario
5 2024.
- 6
- 7 Se explica la incorporación de los ₡5,366,412,684.00 (Cinco mil trescientos sesenta y seis millones
8 cuatrocientos doce mil seiscientos ochenta y cuatro colones exactos) provenientes del Superávit Libre.
- 9
- 10 Se incorporan ₡2,500,585,269.00 (Dos mil quinientos millones quinientos ochenta y cinco mil
11 doscientos sesenta y nueve colones exactos), provenientes del Superávit Específico.
- 12
- 13 Dichos recursos proveniente de la Liquidación Presupuestaria 2024, tal y como se explicó al inicio de la
14 presente comisión.
- 15
- 16 Se explica ampliamente por parte del señor Cristian Boraschi el recurso destinado a la adquisición de
17 los lotes, se muestran los estudios técnicos y legales de cada uno de los terrenos, así como la
18 incorporación de recursos para comprar de bienes duraderos e infraestructura la cual se expone a
19 continuación.
- 20

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
DETALLE NO. 1 - LISTA DE REQUERIMIENTOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2025

PROGRAMA	APLICACIÓN	MONTO ¢	ORIGEN	RESPONSABLES
I-04-6-01-02	Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	15 725 000	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024 - Superávit Específico aporte de Ley	Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad
I-04-6-01-03	Juntas de Educación 10% IBI	37 674 637	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024 - Superávit Específico aporte de Ley	Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad
I-04-6-01-01	Organo Normalización Técnica	14 118 814	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024 - Superávit Específico aporte de Ley	Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad
I-04-6-01-04	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú	109 320 148	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024 - Superávit Específico aporte de Ley	Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad
I-04-6-01-02	Comisión Nal. de Biodiversidad	409 659	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024 - Superávit Específico aporte de Ley	Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad
II-01-05-01	Adquisición de una Grua Corta Arboles en Altura	137 688 116	Fondo Aseo Vías - Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024	Luis Alonso Vallejos Esquivel
II-02-05-01	Compra de Cisterna de Agua, Lexiviados	150 000 000	Fondo Recolección Basura - Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024	Luis Alonso Vallejos Esquivel
II-02-05-02	Adquisición Camión pequeño de tres toneladas	25 000 000	Fondo Recolección Basura - Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024	Luis Alonso Vallejos Esquivel
II-09-01-04-99	Proyectos y programas para Comité de la Política de la Persona Joven (vigencias años anteriores)	1 374 428	Recursos provenientes de la Liquidac. 2024 superávit específico (ver oficio COR-GCU-0214-2025).	Ximena Segura Vargas - Gestión Cultural
II-22-05-02	Compra de una grua o plataforma para el traslado de vehículos decomisados en operativos de tránsito (proyecto 2024).	60 800 000	Recursos provenientes de la Liquidac. 2024 superávit específico. Ley de Tránsito 9078.	Oscar Dobles Bermudez - Seguridad Vial
III-01-02	Dirección Técnica- Compra de materiales	217 154 888	Superávit libre	Cristian Borráschi- Gerencia Gestión Urbana
III-06-05-02-99	Proyecto Módulo de Bóvedas Construidas- Cementerios Municipales	41 343 592	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024- Fondo Servicios Cementerios	Luis Vallejos Servicios Comunales
III-05-02-01	Construcción de edificio del Plantel Municipal y obras complementarias	278 607 948	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-05-02-01	Construcción Edificio Policía Municipal	500 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-02-05-02-02	Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 (vigencias años anteriores)	577 307 165	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2024- Super. Específico Fondo Ley 8114	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-02-05-02-02	Mejoras Calle de la Urb. Mirador II Etapa (ajuste recursos 2025)	39 230 192	Recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria - Ley 10620 aprobación Presupuesto Público	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-02-05-02-02	Mejoramiento red vial Ruta 105 convenio MOPT-CONAVI	550 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-02-05-02-02	Construcción de blindajes Red Vial Ruta 105 convenio MOPT-CONAVI	350 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-02-05-02-02	Construcción de puentes, blindajes de cauces y taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención en el cantón.	250 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-06-06	Rediseño de planos para Edificio del Plantel Municipal	287 500 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública

III-06-06	Diseño de Planos para Edificios municipales	100 000 000	Superávit libre	Ing. Cristian Boraschi - Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-06-06	Estudios Tecnicos para el Diseño Blindajes en sitios del Cantón	50 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-06-05-02-99	Proyecto Construcción Tapias Para cerramiento Lote para la custodia de vehículos y motos decomisados en los operativos de tránsito en el Cantón	85 203 566	Superávit libre	Oscar Dobles Bermudez - Seguridad Vial
III-06-05-02-99	Mejoramiento y Embellecimiento de Parques en el Cantón	139 139 517	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-06-05-02-99	Mejoras para el Parque San Antonio	488 408 710	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-06-05-02-99	Mejoras para Rehabilitación de Parques de Escuelas públicas del Cantón	100 000 000	Superávit libre	Andrey Chavarria Quesada, Coordinador de Obra Pública
III-07-05-03-01	Adquisición Terrenos para habilitación de facilidades o servicios comunales Corazón de Jesús (Abajo)	315 000 000	Superávit libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos Jurídicos
III-07-05-03-01	Adquisición de una propiedad para habilitación de facilidades o servicios comunales "El Corazón Arriba".	45 000 000	Superávit libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos Jurídicos
III-07-05-03-01	Adquisición Terrenos Parque Bebedero "Rancho Cótico"	138 000 000	Superávit libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos Jurídicos
III-07-05-03-01	Adquisición Terrenos La Ventolera	600 000 000	Superavit Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos
III-07-05-03-01	Adquisición Terreno Kinder Juan XXIII	80 000 000	Superávit libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos
III-07-05-03-01	Adquisición Terreno para facilidades comunales "Lote Chipopa"	150 000 000	Superavít Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos Jurídicos
III-07-05-03-01	Adquisición Terreno Pavicen Guachipelin	200 000 000	Superavít Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos
III-07-05-03-01	Adquisición Terreno Global Toros	600 000 000	Superavít Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos
III-07-05-03-01	Adquisición Terreno Teatro Cine	250 000 000	Superavít Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos
III-07-05-03-02	Adquisición de edificio en donde se encuentra la MUSI - Distrito San Miguel-Escazú Centro.	600 000 000	Superavít Libre	Orlando Umaña Umaña - Alcalde Municipal/Asuntos Jurídicos
III-05-01-99	FODESAF Red de Cuido Equipamiento	2 221 764	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2023-Superavít Específico	Julia Araya Molina - Gestión de la Comunidad
III-07-05-03-01	Adquisición de una propiedad para la custodia de vehículos y motos decomisados en los operativos de tránsito en el Cantón.	320 000 000	Recursos provenientes Liquidación Presup. 2023-Aporte Consejo Seguridad Vial, Multas Infracción Ley Transito 9078-2013	Alcalde Mpl - Seguridad Vial
Total		7 906 228 144		

1 La anterior incorporación de recursos genera la creación de nuevos productos, los cuales se exponen a
2 continuación:
3
4 En materia de presupuesto y de Plan Anual Operativo (PAO) 2025, se debe mencionar que el PAO
5 ordinario 2025 inicio con 81 productos, sin embargo, se han realizado movimientos presupuestarios
6 como: movimiento horizontal 01-2025, modificación 1-2025, modificación 2-2025 y extraordinario 1-
7 2025, por lo que a la fecha el Plan Anual Operativo se compone de tres programas y un total de 106
8 productos.
9
10 El Programa I se caracteriza por presentar productos de la administración general, la Auditoria Interna
11 y el Registro de deuda, fondos y aportes en el cual se ubican los recursos para las transferencias de Ley,
12 el Programa I tiene un total de 20 productos. El Programa II en el cual se asignan los recursos de los
13 servicios comunales, la policía Municipal, los recursos para la asignación de becas a estudiantes del
14 cantón en condición de vulnerabilidad social, así como las transferencias por medio de subvenciones a
15 organizaciones locales del cantón, entre otros recursos para atención de la comunidad y mejora de las
16 condiciones de bienestar integral a los habitantes del cantón, este programa consta de un total de 29
17 productos. El Programa III se caracteriza por la definición de los proyectos de inversión en
18 infraestructura y obra pública, compra de terrenos y pago de la deuda, este programa tiene un total de 57
19 productos. Cada uno de los productos se encuentra estrechamente vinculados al Presupuesto definido
20 para el 2025, a los movimientos presupuestarios realizados a la fecha incluido el extraordinario 1-2025,
21 así como, a las áreas estratégicas definas en el Plan Estratégico Municipal.
22

23 **Tabla** 1
24 **Cantidad de productos por Programa Plan Anual Operativo 2025.**
25 **Presupuesto 2025 y vinculación extraordinaria 1- 2025**

PROGRAMA	# PRODUCTOS
PROGRAMA I	20
PROGRAMA II	29
PROGRAMA III	57
TOTAL	106

26
27 Como se aprecia en la tabla anterior, Programa I presenta el incremento de un producto que se apertura
28 en la modificación 1-2025, para el caso de Programa II no hay apertura de productos y Programa III,
29 presenta un incremento de 24 productos, respectivamente se creó 1 producto con la modificación 1-
30 2025, 5 productos con la modificación 2-2025 y 18 productos en el extraordinario 1-2025.

- 1 De igual forma, se adjunta al documento presupuestario el ajuste a la información plurianual 2025-2028, de conformidad con la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto de la incorporación de los recursos arriba señalados.

4

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	31 837,41	32 861,65	33 950,99	34 884,56
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9 782,47	10 124,85	10 529,85	10 845,74
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	17 422,43	17 945,10	18 483,46	18 945,54
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	548,25	564,70	584,46	604,92
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2 691,00	2 785,19	2 874,31	2 980,66
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	785,73	805,37	821,48	833,80
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	400,00	425,18	438,79	448,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	129,21	131,79	136,40	140,77
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	78,33	79,46	82,24	85,12
2. INGRESOS DE CAPITAL	491,90	484,78	494,47	509,30
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	491,90	484,78	494,47	509,30
3. FINANCIAMIENTO	10 758,35	2 972,04	3 065,71	3 157,68
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	7 416,41	2 101,25	2 160,09	2 224,89
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	3 341,94	870,79	905,63	932,79
TOTAL DE INGRESOS	43 087,66	36 318,47	37 511,17	38 551,55

5

6

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	27 568,86	27 679,39	28 064,96	28 529,64
1.1.1 REMUNERACIONES	9 229,41	9 836,01	9 934,37	10 033,71
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12 991,93	12 610,42	12 736,52	12 953,04
1.2.1 Intereses Internos	245,61	240,32	234,70	228,74
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4 338,11	4 191,05	4 337,73	4 467,86
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	763,79	801,60	821,64	846,29
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	14 832,32	8 547,51	9 349,02	9 918,75
2.1.1 Edificaciones	2 105,39	1 346,69	2 919,73	3 452,04
2.1.2 Vías de comunicación	5 192,15	3 459,87	2 546,79	2 443,24
2.1.5 Otras obras	1 566,10	736,93	766,40	793,23
2.2.1 Maquinaria y equipo	955,12	847,64	877,31	903,63
2.2.2 Terrenos	4 154,00	1 888,69	1 964,24	2 042,81
2.2.3 Edificios	600,00	-	-	-
2.2.4 Intangibles	0,16	0,16	0,16	0,17
2.2.5 Activos de valor	26,73	27,66	28,77	29,92
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	93,17	95,50	98,36	101,31
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	139,50	144,38	147,27	152,42
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	86,27	91,57	97,19	103,15
3.3.1 Amortización interna	86,27	91,57	97,19	103,15
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	600,22			
TOTAL	43 087,67	36 318,47	37 511,17	38 551,55

1

2 Se contestan todas las consultas realizadas por los integrantes de la Comisión.

3

4 Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 1-2025, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

5

6 SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109 todos del Código Municipal, resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE,

7

1 publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno
2 sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del
3 11 de agosto del 2017, las cuales esta Comisión adopta y las hace como suyas para sugerir el presente
4 acuerdo municipal. PRIMERO, APROBAR el Presupuesto Extraordinario No. 1-2025 por la suma de
5 ¢7,906,228,144.00 (Siete mil novecientos seis millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y
6 cuatro colones exactos). SEGUNDO, APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la
7 incorporación de estos recursos. TERCERO se da por conocido el ajuste en la información plurianual,
8 según la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto
9 extraordinario 1-2025.

10 Es todo.

11

12 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, compañero, muchísimas gracias don Ricardo por la lectura
13 del dictamen. Este, si no hay comentarios, compañeros, sometemos a votación de conformidad como la,
14 la modalidad que hemos venido haciendo, por favor manifestar “de acuerdo” una vez que estén
15 consultados. Doña Priscilla, si es tan amable por favor, muchas gracias.

16

17 La Secretaria Municipal; claro con mucho gusto. Siete votos y vamos con la firmeza.

18

19 El Presidente Municipal; sí, adelante, por favor con el, la toma de firmeza, gracias.

20

21 La Secretaria Municipal; perfecto. Siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

22

23 **ACUERDO AC-165-2025 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109**
24 **todos del Código Municipal, resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**
25 **Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**
26 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de**
27 **Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017, las cuales esta Comisión adopta**
28 **y las hace como suyas para sugerir el presente acuerdo municipal. PRIMERO, APROBAR el**
29 **Presupuesto Extraordinario No. 1-2025 por la suma de ¢7,906,228,144.00 (Siete mil novecientos**
30 **seis millones doscientos veintiocho mil ciento cuarenta y cuatro colones exactos). SEGUNDO,**
31 **APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la incorporación de estos recursos.**
32 **TERCERO se da por conocido el ajuste en la información plurianual, según la norma 2.2.5 de las**
33 **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto extraordinario 1-2025.**
34 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**
35 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36

37 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
38 los miembros presentes de esta Comisión.

39

40 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

41

1 El Presidente Municipal; gracias, muchísimas gracias. Pasaríamos entonces a la lectura, en este caso del
2 dictamen de Obras, del dictamen de Obra Pública, procedo a dar lectura del mismo, tendríamos que es
3 el dictamen número C-OP-08-2025.

4

5 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Obras Públicas número C-OP-08-2025.**

6

7 “Al ser las 16 horas del 08 abril de 2025, se inicia la Sesión C-OP-08-2025 de la Comisión de Obra
8 Pública, de forma virtual; con la asistencia de los siguientes regidores: **MARIO ARCE GUILLÉN,**
9 **SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, RICARDO LÓPEZ GRANADOS** y **JAMES**
10 **EDUARDO CHACÓN CASTRO** y **SILVIA CASTRO MENDOZA.**

11

12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

13 1-El vicepresidente de la Junta Directiva del Centro Agrícola el señor Omar Cordoba Araya remite nota
14 donde solicita audiencia con el objetivo de tratar temas de logística de la feria del Agricultor.

15 2.-El señor Alexander Barquero solicita audiencia con el fin de solicitar viabilidad para la realización de
16 un proyecto de Facilidades Comunales en el Barrio el Carmen con los vecinos de la comunidad.”

17

18 El Presidente Municipal; en relación con los dos puntos, dos solicitudes de audiencia (*se interrumpe el*
19 *audio*), para el día 22 la primera a las 4:00 y la segunda a las 5:00 de la tarde. Por lo tanto, en regreso
20 con el punto primero, que es la solicitud de parte del Centro Agrícola Cantonal para tocar temas de
21 logística de la Feria del Agricultor, se propone el siguiente acuerdo.

22

23 **“PUNTO PRIMERO:** Se conoce la solicitud presentada por el vicepresidente de la Junta Directiva del
24 Centro Agrícola el señor Omar Cordoba Araya remite nota donde solicita audiencia con el objetivo de
25 tratar temas de logística de la feria del Agricultor.

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo
29 Municipal el 22 de noviembre del 2024, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
30 Sesión Ordinaria 030-24, Acta 045-24 de la misma fecha.

31 2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

32

33 *18 de noviembre del 2024*

34 *Estimados señores(a):*

35 *Concejo Municipal*

36 *Reciban un cordial saludo. El presente documento es para solicitar una audiencia a la Comisión de*
37 *Obras de parte de la junta directiva del Centro Agrícola Cantonal de Escazú con el objetivo de tratar*
38 *temas de logística de la feria del agricultor de Escazú.*

39 *Sin más por el momento.*

40 *Omar Córdoba Araya*

41 *Vicepresidente Junta Directiva*

1 *Centro Agrícola Cantonal de Escazú*
2

3 **B.- RECOMENDACIÓN:**

4 Una vez revisada y analizada la solicitud presentada por parte del Centro Agrícola, se informa que se
5 brindará audiencia de esta Comisión el día 22 de abril a las 4:00 p.m en la sala de sesiones del Edificio
6 Walter Howell, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
8 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
9 Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:**
10 **APROBAR** la recomendación sobre la convocatoria en el edificio Walter Howell propiamente en la sala
11 de reuniones el día 22 de abril a las 4:00 pm en el cual se asignara una hora para para atender los temas
12 de logística de la Feria del Agricultor. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía
13 Municipal para lo de su cargo con copia a la Junta Directiva del Centro Agrícola y al señor Omar
14 Cordoba Araya”

15 El Presidente Municipal; ese sería el primer acuerdo, compañeros, al cual sometemos a votación, si es
16 tan amable doña Priscilla, ahí me ayuda por favor con la toma (*no se comprende*).

17 La Secretaria Municipal; claro, con mucho gusto. Siete votos.

18 El Presidente Municipal; gracias y vamos con la firmeza por favor, nuevamente doña Priscilla, si es tan
19 amable.

20 La Secretaria Municipal; claro. Siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

21 **ACUERDO AC-166-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
22 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración
23 Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como
24 fundamento se dispone: **PRIMERO:** **APROBAR** la recomendación sobre la convocatoria en el
25 edificio Walter Howell propiamente en la sala de reuniones el día 22 de abril a las 4:00 pm en el
26 cual se asignara una hora para para atender los temas de logística de la Feria del Agricultor.
27 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia
28 a la Junta Directiva del Centro Agrícola y al señor Omar Cordoba Araya” DECLARADO
29 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

30 El Presidente Municipal; muchas gracias. Continuamos con el punto segundo.

31 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce la solicitud presentada por el señor Alexander Barquero en la cual
32 solicita audiencia con el fin de solicitar viabilidad para la realización de un proyecto de Facilidades
33 Comunales en el Barrio el Carmen con los vecinos de la comunidad.”

1 El Presidente Municipal; la recomendación es otorgarla para el mismo día 22 de abril, pero a las 5:00 de
2 la tarde, para poder aprovechar la sesión presencial que va a tener la Comisión. La propuesta de acuerdo
3 dice lo siguiente.

4

5 **“A.- ANTECEDENTES:**

6- Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la correspondencia de la Secretaría del Concejo
7 Municipal el 26 de marzo del 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
8 Sesión Ordinaria 48-25, Acta 72-25 de esa misma fecha.

9 2- Que el tenor de la solicitud es el siguiente:

10 *Estimados señores y señoras reciban un cordial saludo de mi parte, me permito por este medio solicitar
11 audiencia con la Comisión de Obra Pública, con el interés de solicitar la viabilidad para la realización
12 de un proyecto de facilidades comunales para Barrio El Carmen, de San Antonio de Escazú a la misma
13 asistirán vecinos de la comunidad así como los dueños de la propiedad que se estará presentando como
14 opción para desarrollar dicho proyecto, muchas gracias.*

15 *Atentamente Alexander Barquero Vásquez vecino de San Antonio de Escazú*

16

17 **B.- RECOMENDACIÓN:**

18 Una vez analizada y revisada la documentación presentada por señor Alexander Barquero se estima
19 conveniente convocar a una reunión formal en el edificio Walter Howell propiamente en la sala de
20 reuniones con el fin de analizar la petición en cuestión a la realización Facilidades Comunales en el
21 Barrio el Carmen. Por lo tanto, se recomienda que dicha reunión se convoque para el día 22 de abril a
22 las 5:00 p.m para la atención de consultas y observaciones, además, se recomienda, notificar
23 oportunamente a todas las partes involucradas, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo.

24

25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
26 Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración Pública; 13 inciso a) y 121 del Código
27 Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento se dispone: **PRIMERO:**
28 **APROBAR** la recomendación sobre la convocatoria en el edificio Walter Howell propiamente en la sala
29 de reuniones el día 22 de abril a las 5:00 pm con el fin de analizar la petición presentada para la
30 realización de Facilidades Comunales en el Barrio el Carmen. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al
31 Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo con copia al señor Alexander Barquero y los
32 vecinos”

33

34 El Presidente Municipal; bueno, se advierte, eh, sí, ese sería el segundo acuerdo, compañeros, la segunda
35 propuesta y nuevamente si es tan amable doña Priscilla, me ayuda para la toma de los votos. Muy amable,
36 gracias.

37

38 La Secretaria Municipal; claro, con mucho gusto. Siete votos.

39

40 El Presidente Municipal; vamos con la firmeza, por favor si es tan amable doña Priscilla. Muchas gracias.

41

1 La Secretaria Municipal; claro. Siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.
2

3 **ACUERDO AC-167-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11 y 113 de La Ley General de la Administración
5 Pública; 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, el cual este Concejo hace suya y la toma como
6 fundamento se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la recomendación sobre la convocatoria en el
7 edificio Walter Howell propiamente en la sala de reuniones el día 22 de abril a las 5:00 pm con el
8 fin de analizar la petición presentada para la realización de Facilidades Comunales en el Barrio el
9 Carmen. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo
10 con copia al señor Alexander Barquero y los vecinos” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
11 APROBADO.

12 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
13 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
14 ESTA COMISIÓN.

15 Se levanta la sesión en la misma fecha arriba indicada.”

16 El Presidente Municipal; excelente. Muchísimas gracias, compañeros, le damos la palabra en este
17 momento a don Mario Contreras para que nos haga lectura de los dictámenes de Jurídicos. Por favor
18 adelante don Mario.

19 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-14-2025.**

20 El Asesor Legal; con mucho gusto, buenas noches a todos. El primero es el dictamen C-AJ-14-2025,
21 que consta de cinco puntos.

22 “Al ser las trece horas con quince minutos del miércoles 09 de abril del 2025, se inicia la sesión C-AJ-
23 14-2025 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma presencial con la asistencia de los siguientes
24 miembros: El regidor RICARDO LÓPEZ GRANADOS en su condición de Secretario de esta Comisión
25 y las regidoras, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, ADRIANA SOLÍS ARAYA y LAURA
26 FONSECA HERRERA como integrantes de esta Comisión. El regidor Mario Arce Guillén no estuvo
27 presente. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
28 Municipal.

29 Se recibió en audiencia al señor Jorge Ulloa Maduro según convocatoria realizada en Acuerdo AC-142-
30 2025 de Sesión Ordinaria 047, Acta 070 del 25 de marzo 2025; se contó con la presencia del Ing. Cristian
31 Boraschi para dicha audiencia.

32 Asimismo, se recibió en audiencia al remitente del oficio N°308-25-E según convocatoria realizada en
33 Acuerdo AC-134-2025 de Sesión Ordinaria 047, Acta 070 del 25 de marzo 2025.

34 **SE CONOCIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 1 **1- Carta de renuncia de la señora Ana Catalina Brenes Mora** a su cargo como concejal suplente del
2 Concejo de Distrito de San Rafael.
3 **2- Oficio INF-AI-010-2025** de la Auditoría Interna Municipal remitiendo “**Informe de Auditoría**
4 **operativa, fiscalización, verificación y control de ejecución en Calles de Escazú**”.
5 **3- Comunicado** de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM) y de la
6 Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en relación con el “**Reglamento prototípico para la Ley**
7 **No 10594**”.
8 **4- Oficio S.G.21.25.3748-25** de **ANEP mediante el que manifiestan su posición ante Sentencia 2025-008201 de la Sala Constitucional** en relación con cuestionamientos a la Ley de Fortalecimiento de las
9 Finanzas Públicas.
10 **5- Solicitud** de la Directora del centro educativo IEGB Yanuario Quesada, **de destitución de persona**
11 **miembro de Junta Administrativa**.

12
13 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce carta de renuncia de la señora Ana Catalina Brenes Mora a su cargo
14 como concejal suplente del Concejo de Distrito de San Rafael.

15 **A.- ANTECEDENTES:**

16 **1- Que la Carta de renuncia** en conocimiento ingresó vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
17 Municipal el 03 de abril 2025 tramitándose como oficio N° 435-25-E, ingresando en la correspondencia
18 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 0824 de setiembre 2024.

19 **2- Que la literalidad de dicha Carta** es la siguiente:

20 **“02 de abril 2025**

21 **Señores**

22 **Consejo Municipal de Escazú**

23 **Estimados señores,**

24 *La suscrita Ana Catalina Brenes Mora, cédula de identidad 107130986, por medio de la presente les
25 comunico que no podré asumir las funciones que me han sido confiadas como Concejal Suplente del
26 Concejo de Distrito de San Rafael, por lo que renuncio a este cargo.*

27 *Agradezco la atención que se sirvan brindar a la presente.*

28 **Cordialmente,**

29 **Firmado digitalmente por**

30 **ANA CATALINA**

31 **BRENES MORA”**

32 **B.- CONSIDERANDO:**

33 **I.- Que, al efecto es pertinente** citar el siguiente marco normativo y regulatorio que rige la materia, a
34 saber:

35 **1- CÓDIGO MUNICIPAL:**

36 **ARTÍCULO 24 °- Serán causas de pérdida de la credencial de regidor:**

37 **a) La pérdida de un requisito o adolecer de un impedimento, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23
38 de este código.**

- 1 b) La ausencia injustificada a las sesiones del Concejo por más de dos meses.
- 2 c) La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo.
- 3 d) Enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio.
- 4 e) Lo señalado por el artículo 63 de la Ley sobre la zona marítimo- terrestre, No. 6043, de 2 de febrero
- 5 de 1977, por el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de
- 6 7 de setiembre de 1994.
- 7 (El efecto **resaltar** fue añadido)

ARTÍCULO 25.- Corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones:

- 9 a) Declarar la invalidez de nominaciones de candidatos a alcalde municipal y regidor, con las causas
- 10 previstas en este código.
- 11 b) Cancelar o declarar la nulidad de las credenciales conferidas al alcalde municipal y de los regidores
- 12 por los motivos contemplados en este código o en otras leyes; además, reponer a los alcaldes, según el
- 13 artículo 14 de este código; asimismo, convocar a elecciones conforme el artículo 19 de este código.
- 14 c) Reponer a los regidores propietarios cesantes en el cargo, designando a los suplentes del mismo
- 15 partido político, de acuerdo con el orden de elección.
- 16 d) Completar el número de regidores suplentes, escogiendo de entre los candidatos que no resulten
- 17 electos, a quien habría seguido según las reglas que determinaron la elección.

ARTÍCULO 55. - Los Concejos de Distrito estarán integrados por cinco miembros propietarios; uno de ellos será el síndico propietario referido en el artículo 172 de la Constitución Política y cinco suplentes de los cuales uno será el síndico suplente establecido en el referido artículo constitucional. Los suplentes sustituirán a los propietarios de su mismo partido político, en los casos de ausencia temporal u ocasional y serán llamados para el efecto por el Presidente del Concejo, entre los presentes y según el orden de elección. Los miembros del Concejo de Distrito serán elegidos popularmente por cuatro años, en forma simultánea con la elección de los alcaldes municipales, según lo dispuesto en el artículo 14 de este código, y por el mismo procedimiento de elección de los diputados y regidores municipales establecido en el Código Electoral. Desempeñarán sus cargos gratuitamente.

ARTÍCULO 56. - Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección.

2.- CÓDIGO ELECTORAL, LEY N° 8765; CAPÍTULO VII; CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES; SECCIÓN I; FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR.

ARTÍCULO 253.- Competencia

El TSE acordará la cancelación o anulación de las credenciales de los funcionarios municipales de elección popular en los supuestos contemplados expresamente en la ley. Estas disposiciones serán aplicables también a síndicos, intendentes, **concejales de distrito** y miembros de los concejos municipales de distrito.

1 *En caso de que exista contención, antes se desarrollará el procedimiento administrativo ordinario*
2 *previsto en la Ley general de la Administración Pública.*

3 **ARTÍCULO 254.- Legitimación**

4 *El procedimiento se iniciará a instancia de cualquier interesado que presente denuncia fundada.*

5 **ARTÍCULO 255.- Requisitos**

6 *El gestor deberá indicar la causal precisa en que funda su solicitud de cancelación, así como las*
7 *pruebas que sustentan su pretensión.*

8 *El o la denunciante proporcionará la dirección exacta donde pueda ser notificado el denunciado, si es*
9 *de su conocimiento. El concejo municipal deberá indicar la dirección exacta en que pueda ser notificado*
10 *el funcionario cuya credencial se insta cancelar.*

11 *Si la solicitud de cancelación de credenciales no se ajusta a los requisitos establecidos, el Tribunal*
12 *prevendrá su cumplimiento por única vez; para ello, otorgará el término de cinco días hábiles. En caso*
13 *de incumplimiento, no se dará trámite a la gestión y se ordenará el archivo del expediente.*

14 **ARTÍCULO 256.- Admisibilidad**

15 *En cualquier caso, el Tribunal rechazará, de plano, la solicitud de cancelación o anulación de*
16 *credenciales si, de los elementos de juicio que obran en su poder, se desprende que tal solicitud es*
17 *manifestamente improcedente.*

18 **ARTÍCULO 257.- Cancelación de credencial por renuncia**

19 *No será necesario seguir el procedimiento administrativo, si la cancelación ha de declararse en virtud*
20 *de renuncia del servidor, previamente conocida por el concejo municipal. En este caso, junto con la*
21 *solicitud de cancelación de credenciales, el órgano municipal deberá enviar el original o copia*
22 *certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del concejo municipal en que se pronuncia*
23 *sobre esta.*

24 **3- REGLAMENTO CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE CREDENCIALES MUNICIPALES**
25 **DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES:**

26 **ARTÍCULO 2º— No será necesario seguir el procedimiento indicado en el anterior artículo si la**
27 **cancelación ha de declararse en virtud de renuncia del servidor, previamente conocida por el Concejo**
28 **Municipal. En este caso, junto con la solicitud de cancelación de credenciales, el ente municipal deberá**
29 **enviar el original o copia certificada de la carta de renuncia y el respectivo acuerdo del Concejo**
30 **Municipal en que se pronuncia sobre ésta.**

31 *Si la solicitud de cancelación de credenciales se sustenta en la ausencia injustificada del funcionario*
32 *por más de dos meses, el Concejo Municipal está obligado a enviar al Tribunal, junto con la solicitud*
33 *de cancelación de credenciales, una certificación en que se indiquen las fechas exactas en que el*
34 *funcionario no asistió a las sesiones del Concejo Municipal. El Tribunal dará audiencia por el término*
35 *de ocho días, a fin de que el funcionario justifique la ausencia o manifieste lo que considere conveniente*
36 *a sus intereses. Sólo se decretará la apertura del procedimiento administrativo cuando dicho*
37 *funcionario manifieste en esa oportunidad su oposición fundada.*

38 *(El efecto resaltar fue añadido).*

39 *(Así reformado totalmente por el artículo 1º del decreto del Tribunal Supremo de Elecciones N° 3 de 15*
40 *de mayo de 2003)*

41 **4- REGLAMENTO DE CONCEJOS DE DISTRITO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ:**

1 **Artículo 28º- Son causas para perder la calidad de concejal propietario o suplente:**

2 *a) La inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas o más de cinco alternas en un periodo de*
3 *más de dos meses.*

4 *b) Trasladar su domicilio fuera del distrito.*

5 *c) Estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos o derechos civiles o*
6 *tener en contra auto de procesamiento o condena por delitos con Hacienda Pública.*

7 *d) Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo en la gestión del*
8 *Concejo de Distrito.*

9 *e) La renuncia voluntaria debe ser presentada en forma escrita, conocida por el Concejo de Distrito y el*
10 *Concejo Municipal.*

11 *f) Por violentar disposiciones jurídicas aplicables a la gestión del Concejo de Distrito.*

12 **II.-** Que la señora Ana Catalina Brenes Mora con cédula de identidad número 107130986, fue designada
13 Concejal Suplente por el Partido Terra Escazú, mediante la resolución N°7664-M-2024 del Tribunal
14 Supremo de Elecciones de las catorce horas treinta minutos del diecisiete de octubre de dos mil
15 veinticuatro, ante la renuncia y cancelación de credenciales del señor John Allan Brealey Rodríguez
16 designación que comenzó a regir desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2028.

17 **C.- RECOMENDACIÓN:**

18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los Antecedentes y Considerandos antes consignados,
19 concluye que la norma transcrita supra es clara y establece que le corresponde al Concejo Municipal
20 conocer y aceptar la renuncia presentada por la Concejal Suplente del Concejo de Distrito de San Rafael,
21 señora Ana Catalina Brenes Mora a su cargo, para posteriormente remitir la información al Tribunal
22 Supremo de Elecciones; en virtud de lo cual se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

23 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25, 54, 55 y 56 del Código
25 Municipal; 253, 254, 255, 256 y 257 del Código Electoral; 2 del Reglamento para Cancelación o
26 Anulación de Credenciales Municipales del Tribunal Supremo de Elecciones; 28 inciso a) del
27 Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; la carta de renuncia al cargo de Concejal
28 Suplente del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú presentada por la señora Ana Catalina Brenes
29 Mora con cédula de identidad número 1-0713-0986; la Resolución N°7664-M-2024 del Tribunal
30 Supremo de Elecciones; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-
31 AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma
32 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** CONOCER y ACOGER la
33 renuncia presentada por la señora CATALINA BRENES ANA MORA con cédula de identidad número
34 1-0713-0986 al cargo de Concejal Suplente del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú.
35 **SEGUNDO:** SOLICITAR al Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de la
36 señora Ana Catalina Brenes Mora con cédula de identidad número 1-0713-0986 quien fuera designada
37 Concejal Suplente por el Partido Terra Escazú por el Distrito de San Rafael de Escazú mediante
38 resolución N°7664-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las catorce horas treinta minutos del
39 diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, para el periodo comprendido entre su juramentación y hasta

40 41

1 el treinta de abril de 2028. Se consigna para notificaciones de la señora Ana Catalina Brenes Mora el
2 correo electrónico ktbrenes@gmail.com. TERCERO: SOLICITAR al Tribunal Supremo de Elecciones
3 la reposición del Concejal Suplente cesante en el cargo, según corresponda. CUARTO: INSTRUIR a la
4 Secretaría del Concejo Municipal para que remita toda la documentación debidamente certificada al
5 Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Tribunal
6 Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú, a la señora Ana
7 Catalina Brenes Mora y al Despacho de la Alcaldía Municipal para su información.”
8 Es todo.

9
10 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario, por la lectura de este primer punto, sometemos a
11 votación el mismo, compañeros, doña Priscilla, si es tan amable.

12
13 La Secretaria Municipal; claro, con mucho gusto. Siete votos.

14
15 El Presidente Municipal; gracias. Vamos con la firmeza, compañeros, adelante de nuevo por favor doña
16 Priscilla.

17
18 La Secretaria Municipal; claro. Siete votos, queda aprobado de manera unánime.

19
20 **ACUERDO AC-168-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 24,**
22 **25, 54, 55 y 56 del Código Municipal; 253, 254, 255, 256 y 257 del Código Electoral; 2 del**
23 **Reglamento para Cancelación o Anulación de Credenciales Municipales del Tribunal Supremo de**
24 **Elecciones; 28 inciso a) del Reglamento de Concejos de Distrito del Cantón de Escazú; la carta de**
25 **renuncia al cargo de Concejal Suplente del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú**
26 **presentada por la señora Ana Catalina Brenes Mora con cédula de identidad número 1-0713-0986;**
27 **la Resolución N°7664-M-2024 del Tribunal Supremo de Elecciones; y en atención a la motivación**
28 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
29 **la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo,**
30 **se dispone: PRIMERO: CONOCER y ACOGER la renuncia presentada por la señora**
31 **CATALINA BRENES ANA MORA con cédula de identidad número 1-0713-0986 al cargo de**
32 **Concejal Suplente del Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú. SEGUNDO: SOLICITAR al**
33 **Tribunal Supremo de Elecciones la cancelación de credenciales de la señora Ana Catalina Brenes**
34 **Mora con cédula de identidad número 1-0713-0986 quien fuera designada Concejal Suplente por**
35 **el Partido Terra Escazú por el Distrito de San Rafael de Escazú mediante resolución N°7664-M-**
36 **2024 del Tribunal Supremo de Elecciones de las catorce horas treinta minutos del diecisiete de**
37 **octubre de dos mil veinticuatro, para el periodo comprendido entre su juramentación y hasta el**
38 **treinta de abril de 2028. Se consigna para notificaciones de la señora Ana Catalina Brenes Mora**
39 **el correo electrónico ktbrenes@gmail.com. TERCERO: SOLICITAR al Tribunal Supremo de**
40 **Elecciones la reposición del Concejal Suplente cesante en el cargo, según corresponda. CUARTO:**
41 **INSTRUIR a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita toda la documentación**

1 **debidamente certificada al Tribunal Supremo de Elecciones para lo de su competencia.**
2 **NOTIFÍQUESE este acuerdo al Tribunal Supremo de Elecciones, así como al Concejo de Distrito**
3 **de San Rafael de Escazú, a la señora Ana Catalina Brenes Mora y al Despacho de la Alcaldía**
4 **Municipal para su información.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5
6 El Presidente Municipal; gracias, muchísimas gracias. Adelante don Mario, con el segundo punto, si es
7 tan amable, gracias.

8
9 El Asesor Legal; con mucho gusto.

10
11 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio INF-AI-010-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo
12 “Informe de Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de ejecución en Calles de Escazú”.

13
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15 1- Que el oficio INF-AI-010-2025 en conocimiento ingresó vía correo electrónico en la Secretaría del
16 Concejo Municipal el 07 de abril 2025 como oficio de trámite 441-25-I, e ingresó en la correspondencia
17 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 08 de abril 2025.

18 2- Que dicho oficio corresponde al “*Informe de Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control*
19 *de ejecución en Calles de Escazú*”.

20 3- Que en el acápite de Conclusiones contiene de forma resumida las siguientes:

21 a) La auditoría evidenció debilidades en los controles internos relacionados con el proceso de
22 contratación, ejecución y liquidación de contratos de obra, particularmente en cuanto a la planificación,
23 supervisión y verificación del cumplimiento contractual.

24 b) Se observaron incumplimientos a la normativa aplicable y a los principios que rigen la función
25 pública, lo cual puede afectar la eficiencia y eficacia de la gestión institucional, así como comprometer
26 la transparencia y la rendición de cuentas.

27 c) Las falencias detectadas en la formulación de los carteles, la fiscalización técnica y el seguimiento
28 administrativo de las obras ponen en riesgo el logro de los objetivos institucionales y la adecuada
29 utilización de los recursos públicos.

30 d) La gestión contractual carece de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan una mejora
31 continua del proceso constructivo, situación que limita la toma oportuna de decisiones correctivas.

32 4- Que el acápite de Recomendaciones, dirigidas al Alcalde Municipal, contiene de forma resumida las
33 siguientes:

34 a) Fortalecer los controles internos mediante la revisión y actualización de los procedimientos
35 relacionados con la gestión de contratos de obra, garantizando el cumplimiento normativo y la
36 trazabilidad de las actuaciones administrativas.

37 b) Capacitar al personal involucrado en los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de
38 obras públicas, en temas técnicos, legales y administrativos, para mejorar su desempeño y
39 responsabilidad funcional.

- 1 c) Implementar un sistema de monitoreo y evaluación que permita dar seguimiento a los proyectos
2 de infraestructura desde su planificación hasta su liquidación, incluyendo indicadores de
3 desempeño y mecanismos de retroalimentación.
- 4 d) Establecer una coordinación efectiva entre las unidades técnicas, administrativas y legales de la
5 institución, a fin de asegurar una gestión integral y articulada de los proyectos de obra pública.
- 6 e) Valorar la aplicación de medidas disciplinarias en los casos donde se determine responsabilidad
7 por omisiones o acciones que hayan generado perjuicio a la institución o que hayan infringido la
8 normativa vigente.

9

10 B.- CONSIDERACIONES:

11 1- Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría
12 interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

13 *“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna
14 versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse
15 posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de
16 un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría
17 interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.*

18 *Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna,
19 deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la
20 administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas
21 recomendaciones.*

22 *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas
23 por la Contraloría General de la República.*

24 *Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría
25 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente
26 manera:*

27 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha
28 de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el
29 transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,
30 expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá
31 soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

32 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a
33 partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá
34 ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas
35 por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los
36 primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para
37 pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca
38 ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo
39 conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

40 *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente,
41 para el trámite que proceda.*

1 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca,
2 este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días
3 hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.
4 Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
5 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al
6 titular subordinado correspondiente.

7

8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Luego de una lectura preliminar del INF-AI-010-2025 de la Auditoría Interna Municipal “Informe de
10 Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de ejecución en Calles de Escazú”; en el que se
11 contienen Conclusiones y Recomendaciones para la Administración Municipal, aconseja esta Comisión
12 de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado
13 en el acápite de Consideraciones, estima esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo
14 Municipal, es oportuno solicitar a la Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la
15 Ley General de Control Interno en relación con las Conclusiones y Recomendaciones de la Auditoría
16 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-010-2025; así como que brinde un Informe al
17 Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que
18 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

19

20 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
21 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de
22 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-010-2025 de la Auditoría Interna
23 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-2025
24 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
25 fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración
26 Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las
27 recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-010-2025
28 “Informe de Auditoría operativa, fiscalización, verificación y control de ejecución en Calles de Escazú”
29 de la Auditoría Interna Municipal. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que informe
30 al Concejo Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido.
31 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-2025 de
32 la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía
33 Municipal para lo de su cargo.”

34 Es todo.

35

36 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura del punto, sometemos el mismo
37 a votación, compañeros, doña Priscilla, si es tan amable.

38

39 La Secretaría Municipal; con mucho gusto, claro, con mucho gusto don Mario. Siete votos.

40

41 El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Vamos con la firmeza por favor, gracias Priscilla.

1 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.
2

3 **ACUERDO AC-169-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
4 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,
5 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-
6 AI-010-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el
7 Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya
8 este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone:
9 **PRIMERO: PREVENIR** a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la
10 Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de
11 conformidad con lo consignado en el INF-AI-010-2025 “Informe de Auditoría operativa,
12 fiscalización, verificación y control de ejecución en Calles de Escazú” de la Auditoría Interna
13 Municipal. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que informe al Concejo
14 Municipal de las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido.
15 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-14-
16 2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la
17 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
18

19 El Presidente Municipal; muchas gracias. Adelante don Mario.
20

21 El Asesor Legal; gracias.
22

23 **PUNTO TERCERO:** Se conoce Comunicado de la Federación Metropolitana de Municipalidades de
24 San José (FEMETROM) y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en relación con el
25 “Reglamento prototípico para la Ley No 10594”.
26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 1- Que el documento en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
29 Municipal el 08 de abril 2025 como oficio de trámite 453-25-E, e ingresó en la correspondencia del
30 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 de esa misma fecha.
31

32 2- Que con dicho documento se adjuntó el Reglamento prototípico a la Ley 10594 que reformó el artículo
33 88 del Código Municipal y el 29 de la Ley de Planificación Urbana.
34

35 3- Que la citada en su artículo 01 adicionó un párrafo final al artículo 88 del Código Municipal cuyo
36 texto es el siguiente:
37

38 “En caso de actividades lucrativas que, por su naturaleza, no tienen afectación negativa en su entorno
39 o a terceros, que puedan realizarse en la residencia en un espacio no mayor a treinta metros cuadrados,
40 podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán licencia municipal, mas no de uso de suelo. Los
41 gobiernos locales, en función de su autonomía, podrán determinar la lista taxativa de las actividades a
42 las que les aplica este párrafo, de acuerdo con las particularidades de sus territorios, vía reglamento.”
43

44 4- Que dicha Ley contiene el siguiente Transitorio Único:
45

1 “*TRANSITORIO ÚNICO. Los gobiernos locales del país tendrán un plazo de seis meses, a partir de la*
2 *entrada en vigencia de esta ley, para elaborar una reforma al reglamento de patentes de cada*
3 *municipalidad, donde se incluyan las condiciones en las cuales se autorizará licencia para las*
4 *actividades unipersonales lucrativas.*”

5- Que la Ley 10594 fue promulgada el 05 de noviembre del 2024.

6

7 **C.- RECOMENDACIÓN:**

8 Con vista en el documento remitido por la FEMETROM juntamente con la UNGL mediante el que
9 adjuntan el Reglamento Prototipo a la Ley 10594 que reformó el numeral 88 del Código Municipal, la
10 cual en su Transitorio Único otorga a los gobiernos locales el plazo de seis meses para que elaboren una
11 reforma al reglamento de patentes que incluya las condiciones para la autorización de licencias para las
12 actividades unipersonales lucrativas; estima adecuado remitir el mencionado Reglamento Prototipo a la
13 Administración Municipal para que en consulta con las dependencias municipales correspondientes,
14 sirva este como insumo para la eventual reforma al Reglamento Municipal de Patentes. Para lo que se
15 sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

16

17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
18 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 1 de la Ley 10594 y su
19 Transitorio Único; artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y d) y 88 del Código Municipal; el Comunicado
20 conjunto de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José (FEMETROM) y la Unión
21 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) según oficio de trámite 453-25-E; y en atención a la motivación
22 contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
23 este Concejo Municipal hace suya y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone:
24 TRASLADAR a la Administración Municipal el Comunicado conjunto de FEMETROM y la UNGL
25 según oficio de trámite 453-25-E-Acta 73-25, contenido el Reglamento Prototipo a la Ley 10594 que
26 reformó el numeral 88 del Código Municipal, para que en consulta con las dependencias municipales
27 correspondientes, sirva este como insumo para la eventual reforma al Reglamento Municipal de Patentes.
28 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-14-2025 y el
29 oficio de trámite 453-25-E-Acta 73-25, al Despacho del Alcalde para lo de su cargo.”

30 Es todo.

31

32 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura del punto, compañeros, lo
33 sometemos a votación, quienes estén de acuerdo, por favor manifestar una vez que doña Priscilla lo
34 indique, adelante doña Priscilla, gracias.

35

36 La Secretaria Municipal; con gusto. Siete votos.

37

38 El Presidente Municipal; muchas gracias y vamos con la firmeza por favor, igual doña Priscilla.

39

40 La Secretaria Municipal; Siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

41

1 **ACUERDO AC-170-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
2 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
3 Pública; artículo 1 de la Ley 10594 y su Transitorio Único; artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y d)
4 y 88 del Código Municipal; el Comunicado conjunto de la Federación Metropolitana de
5 Municipalidades de San José (FEMETROM) y la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
6 según oficio de trámite 453-25-E; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del
7 Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo Municipal hace
8 suya y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: **TRASLADAR** a la
9 Administración Municipal el Comunicado conjunto de FEMETROM y la UNGL según oficio de
10 trámite 453-25-E-Acta 73-25, conteniendo el Reglamento Prototipo a la Ley 10594 que reformó el
11 numeral 88 del Código Municipal, para que en consulta con las dependencias municipales
12 correspondientes, sirva este como insumo para la eventual reforma al Reglamento Municipal de
13 Patentes. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-
14 AJ-14-2025 y el oficio de trámite 453-25-E-Acta 73-25, al Despacho del Alcalde para lo de su
15 cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 El Presidente Municipal; gracias, este, gracias, vamos con el siguiente punto don Mario, adelante por
18 favor.

19
20 El Asesor Legal; como no.

21
22 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio S.G.21.25.3748-25 de ANEP mediante el que manifiestan su
23 posición ante Sentencia 2025-008201 de la Sala Constitucional en relación con cuestionamientos a la
24 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

25
26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 1- Que el oficio S.G.21.25.3748-25 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría
28 del Concejo Municipal el 03 de abril 2025 como oficio de trámite 434-25-E, e ingresó en la
29 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 08 de abril 2025.

30 2- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

31 ***“COMUNICACION OFICIAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS
32 PÚBLICOS Y PRIVADOS (ANEP)***

33 ***DIRIGIDA A TODA LA INSTITUCIONALIDAD MUNICIPAL DE COSTA RICA***

34 ***Acerca del Fallo-Sentencia Judicial No. 2025-08201***

35 ***sobre Acción de Inconstitucionalidad presentada por la ANEP
36 contra disposiciones contenidas en la Ley No. 9635,***

37 ***Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,***

38 ***conocida popularmente como Combo Fiscal, de 2018.***

39 ***S.G. 21-25-3748-25***

40 ***Honorables señores y señoras, regidores y regidoras, síndicos y síndicas,
41 Honorable señor, Orlando Esteban Umaña Umaña, Alcaldía***

1 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

2 *****

3 **Estimadas Autoridades Municipales,**

4 *Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y
5 Privados (ANEPE).*

6 *Nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra posición con relación al reciente fallo de la
7 Sala Constitucional No. 2025-008201, sobre los cuestionamientos planteados por nuestra representada
8 en varios artículos contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, de
9 2018, popularmente conocido como 'Combo Fisca', específicamente, en temáticas relacionadas con la
10 autonomía municipal, convenciones colectivas de trabajo, prohibición y anualidades.*

11 **1. Aplicación del fallo sobre anualidades**

12 *La Sala Constitucional ha resuelto que, cuando una anualidad se establece de manera porcentual
13 mediante Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo, o alguna otra norma
14 interna, la institución está obligada a respetar el porcentaje previamente definido para las personas
15 trabajadoras.*

16 *En virtud de ello, solicitamos que esa honorable municipalidad aplique dicho porcentaje a todo el
17 personal que laboraba en la institución antes del 2018, asegurando el estricto cumplimiento del fallo
18 emitido y evitando vulneraciones a los derechos adquiridos y a las situaciones jurídicas consolidadas.
19 Dicho fallo indicó, también, que las anualidades deben reconocerse al momento en que la persona
20 trabajadora cumple año de servicio. Adicionalmente, deben reconocerse aquellas anualidades que se
21 acumularon con motivo de la prestación de servicio público en otras entidades antes de laborar para
22 esta municipalidad.*

23 **2. Validez y alcances de las convenciones colectivas**

24 *El fallo de la Sala Constitucional en mención se vincula con la ordenanza para el país contenida en la
25 Opinión Consultiva OC 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH,
26 reafirmándose la constitucionalidad, la legalidad, la legitimidad y la viabilidad de las convenciones
27 colectivas de trabajo en el país. La Negociación Colectiva es un Derecho Humano Fundamental que
28 permite la regulación de condiciones laborales, económicas y sociales de las personas trabajadoras de
29 esa municipalidad, previa negociación inter-partes.*

30 *Las convenciones colectivas de trabajo son acuerdos pactados entre una organización sindical y un
31 empleador o entidad pública, con el objetivo de establecer condiciones laborales y beneficios
32 adicionales a los mínimos establecidos por la legislación laboral. Estas convenciones son instrumentos
33 jurídicos fundamentales que regulan aspectos como salarios, incentivos, horarios, cesantía, condiciones
34 de trabajo, manuales de puestos, estabilidad laboral, derechos sindicales u otros.*

35 *Su importancia radica en que garantizan una mayor equidad en las relaciones laborales, fortalecen el
36 diálogo social y permiten mejorar las condiciones de empleo y de trabajo de las personas asalariadas.
37 Además, contribuyen a la paz laboral y a la estabilidad institucional, al establecer mecanismos claros
38 y consensuados para la resolución de conflictos y la toma de decisiones en materia de las relaciones
39 laborales. En este sentido, su vigencia y respeto son esenciales para la protección de los derechos de
40 las personas trabajadoras y el fortalecimiento del sector público, particularmente, en el sector
41 municipal.*

1 *De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PRG), este fallo constitucional y la normativa
2 internacional vigente en Costa Rica, es posible suscribir convenciones colectivas que aborden aspectos
3 salariales, incentivos, riesgos laborales, prohibiciones, dedicación exclusiva y cesantía hasta por 12
4 años.*

5 *Exhortamos a las municipalidades a respetar estos acuerdos y garantizar su aplicabilidad en favor de*
6 *las personas trabajadoras, fortaleciendo la estabilidad laboral y el desarrollo institucional.*

7 3. Defensa de la autonomía municipal

8 *La autonomía municipal es un principio fundamental de orden constitucional, consagrado en el*
9 *ordenamiento jurídico costarricense, que permite a los gobiernos locales gestionar sus asuntos sin*
10 *injerencias externas que comprometan su funcionamiento. Este principio es esencial para garantizar la*
11 *administración eficiente de los recursos, la defensa de los derechos laborales y la calidad de los*
12 *servicios públicos.*

13 *Restringir la capacidad de las municipalidades para negociar y ejecutar convenciones colectivas*
14 *representa una amenaza a la autonomía municipal y al derecho humano a la negociación colectiva de*
15 *los trabajadores. En este sentido, reiteramos la importancia de que los gobiernos locales ejerzan sus*
16 *competencias con plena independencia y sin restricciones que limiten su capacidad para atender las*
17 *necesidades de la comunidad y de sus trabajadores y trabajadoras.*

18 *Con base en lo anterior, solicitamos a las autoridades municipales el respeto y la aplicación de estos*
19 *principios y normativas, con el objetivo de garantizar los derechos laborales y fortalecer la gestión*
20 *municipal en beneficio de la ciudadanía.*

21 *Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para cualquier ampliación o reunión que se
22 considere pertinente.*

23 *Para los efectos jurídicos pertinentes, solicitamos a esta honorable alcaldía/intendencia y al honorable
24 concejo municipal, acusar recibo oficial de esta comunicación con base en las estipulaciones jurídicas
25 nacionales que garantizan el derecho de respuesta, por demás, incluido éste en el ordenamiento
26 constitucional vigente. Esto, por una parte. Y por otra, brindarnos respuesta de contenido sobre las
27 acciones que ha de emprender dicho municipio/consejo de distrito para asegurar el cumplimiento del
28 fallo constitucional aquí comentado.*

29 Deben saber sus ilustres autoridades que nos ponemos a su disposición para, en audiencia convenida
30 por las partes, ahondar sobre el contenido de la presente; dejando planteada la posibilidad de hacerlo
31 mediante una comunicación digital.

32 *Es todo.*

33 *San José, jueves 03 de abril de 2025.*

34

35 *Albino Vargas Barrantes*

36 *Secretario General* *Secretario General Adjunto*"

37

38

39 B. CONSIDERANDO.

39 CNECC. Que con ocasión de la sentencia N.º 2023-0201 de las 14.15 horas del 17 de marzo de 2023,
40 que declaró inconstitucional el Transitorio XXXVI de la Ley N.º 9635, por violar el derecho fundamental

1 a la negociación colectiva consagrado en el artículo 62 de la Constitución Política, se adoptó el Acuerdo
2 AC-150-2025 de Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 08 de abril 2025, que dispuso:

3 **“ACUERDO AC-150-2025 “SE ACUERDA”**: *Con fundamento en los artículos 27 inciso b), 44 y 45 del*
4 *Código Municipal y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo*
5 *Municipal de Escazú, SE PRESENTA LA SIGUIENTE MOCIÓN: PRIMERO:* *Que el Concejo*
6 *Municipal declare que el Acuerdo N.º AC-065-2021 del 23 de abril de 2021, por medio del cual se*
7 *autorizó la denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo homologada en 2018 mediante oficio DAL-*
8 *DRT-OF-415-2018 del MTSS, fue afectado por la declaratoria de inconstitucionalidad del Transitorio*
9 *XXXVI de la Ley N.º 9635, conforme a lo resuelto por la Sala Constitucional en la sentencia N.º 2025-*
10 *8201, y por ende carece de validez jurídica por haber sido dictado con base exclusiva en una norma*
11 *anulada. SEGUNDO:* *Que se instruya a la Administración Municipal para que comunique formalmente*
12 *al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que el acuerdo y la denuncia de la Convención fueron*
13 *afectados por la sentencia N.º 2025-8201 de la Sala Constitucional, indicando expresamente que la*
14 *denuncia presentada mediante el oficio COR-DA-185-2021 es nula de pleno derecho y solicitando al*
15 *MTSS tener por vigente la Convención Colectiva en su segundo período de prórroga automática (6 de*
16 *junio de 2021 a 6 de junio de 2024) y en su tercer período de prórroga automática (06 de junio 2024 al*
17 *06 de junio 2027), en tanto no exista una nueva denuncia conforme a derecho. TERCERO:* *Que*
18 *mientras se recibe manifestación formal del MTSS, la Administración Municipal proceda a través del*
19 *Área Financiera de la Municipalidad y con la asesoría del Área de Recursos Humanos a realizar los*
20 *cálculos correspondientes en cuanto a los pluses salariales convencionales vigentes a la fecha en la*
21 *Municipalidad de Escazú, para todas las personas servidoras públicas municipales bajo el esquema de*
22 *salario compuesto. CUARTO:* *Que se entienda que, de conformidad con el principio de control de*
23 *convencionalidad y con la sentencia N.º 17098-2021 de la Sala Constitucional, la aplicación de la Ley*
24 *N.º 10159 en el gobierno local de Escazú debe hacerse respetando el contenido esencial de la*
25 *Convención Colectiva vigente. Se deja constancia además de que existen artículos de la Convención de*
26 *2018 que fueron declarados inconstitucionales en 2023 mediante la sentencia N.º 12087-2023, los*
27 *cuales no forman parte del presente reconocimiento de vigencia y aplicabilidad.” DECLARADO*
28 *DEFINITIVAMENTE APROBADO*

29

30 C.- RECOMENDACIÓN:

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio S.G.21.25.3748-25 de la ANEP mediante el
32 que manifiestan su posición ante Sentencia 2025-008201 de la Sala Constitucional en relación con
33 cuestionamientos a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; recomienda dar por conocido el
34 mismo, y asimismo comunicar a la ANEP de las acciones que este Concejo Municipal ha tomado al
35 respecto, para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

36

37 **“SE ACUERDA”**: *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
38 *Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 3 de la Ley de Regulación del*
39 *Derecho de Petición; el oficio S.G.21.25.3748-25 de la ANEP según oficio de trámite 434-25-E-Acta*
40 *073-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-14-2025 de la*
41 *Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo Municipal hace suya y la toma fundamento para*

1 este acto de mero trámite, se dispone: INFORMAR a la ANEP que este Concejo Municipal con ocasión
2 de la sentencia N.º 2025-8201 adoptó el Acuerdo AC-150-2025 de Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del
3 08 de abril 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la ANEP juntamente con copia del Acuerdo AC-150-
4 2025.”

5 Es todo.

6

7 El Presidente Municipal; gracias don Mario. Sometemos a votación el punto, compañeros, doña Priscilla,
8 si es tan amable por favor.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; ahora vamos con la firmeza, por favor.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

15

16 **ACUERDO AC-171-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;
18 1 y 3 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición; el oficio S.G.21.25.3748-25 de la ANEP
19 según oficio de trámite 434-25-E-Acta 073-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto
20 Cuarto del Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo
21 Municipal hace suya y la toma fundamento para este acto de mero trámite, se dispone:
22 INFORMAR a la ANEP que este Concejo Municipal con ocasión de la sentencia N.º 2025-8201
23 adoptó el Acuerdo AC-150-2025 de Sesión Ordinaria 049, Acta 073 del 08 de abril 2025.
24 NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la ANEP juntamente con copia del Acuerdo AC-150-2025.”
25 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26

27 El Presidente Municipal; gracias, adelante don Mario.

28

29 El Asesor Legal; gracias, sí.

30

31 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de la Directora del centro educativo IEGB Yanuario Quesada,
32 de destitución de persona miembro de Junta Administrativa.

33

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
36 Municipal el 08 de abril 2025 como oficio de trámite 447-25-E, e ingresó en la correspondencia del
37 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 049, Acta 073 de esa misma fecha.

38 2- Que el tenor de dicha solicitud es el siguiente:

39

40 “Para: Concejo Municipal, Municipalidad de Escazú
41 De: MSc Jacqueline Brenes West, Directora IEGB Yanuario Quesada

1 **Asunto: Solicitud de destitución de miembro de Junta Administrativa por ausencias**

2 Quien suscribe Jacqueline Brenes West, en calidad de Directora del centro educativo IEGB Presbítero
3 Yanuario Quesada, código presupuestario: 0406/6106, de la Dirección Regional San José Oeste,
4 Circuito escolar 03, ubicado en el distrito y cantón de San Rafael de Escazú de la provincia de San José,
5 procedo a solicitar por este medio la destitución inmediata de nuestra Junta Administrativa del señor
6 RIGOBERTO MORA MORA, cédula 1-0316-0309 puesto Vocal 2.

7 **PRIMERO** El Decreto N° 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
8 Administrativas indica en su artículo 23:

9 "Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie
10 justa causa. Se considera justa causa, entre otras:

11 1 . Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis
12 alternas dentro de un período inferior a seis meses."

13 **SEGUNDO** Hasta la fecha, el señor Mora Mora ha dejado de concurrir a las sesiones en las siguientes
14 fechas:

- 15 • 2 diciembre 2024
- 16 • 11 diciembre 2024
- 17 • 23 diciembre 2024
- 18 • 16 enero 2025
- 19 • 23 enero 2025
- 20 • 6 febrero 2025
- 21 • 14 febrero 2025
- 22 • 27 febrero 2025

23 **TERCERO** Las continuas ausencias del señor Mora Mora han afectado el desempeño y labores de la
24 Junta Administrativa siendo que la presencia de todos los miembros es requerida y urgente para el
25 desempeño en favor de la Institución.

26 Se anexa:

27 I. Registro de asistencia a las sesiones de Junta Administrativa

28 II. Acta y asistencia de reunión de personal donde se informa de la situación a los docentes con respecto
29 a las solicitudes que han realizado y no se han podido resolver.

30 Agradezco confirmar el recibido.

31 Saludos.

32 **MSc. Jacqueline Brenes West**

33 **Directora**

34 **IEGB Yanuario Quesada"**

35

36 **B.- CONSIDERANDO:**

37 I.- Que la Sala Constitucional mediante su Voto 2021-028022 declaró inconstitucionales los artículos
38 25, 26, 27, 28 y el inciso f) del artículo 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
39 Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; quedando vigentes y de obligado acatamiento para los
40 funcionarios del Ministerio de Educación Pública, los artículos 23, 24, 93 y 94 de dicho cuerpo
41 reglamentario.

1 **II.-** Que, en relación con lo solicitado por la Directora del IEGB Yanuario Quesada, resultan de
2 aplicación los siguientes artículos del citado Reglamento:

3 **Artículo 23.** — *Los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo
4 cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras:*

5 a) *Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis
6 alternas dentro de un período inferior a seis meses.*

7 b) *Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades
8 estipuladas en el presente reglamento.*

9 c) *Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo.*

10 d) *Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas
11 fuentes de financiamiento.*

12 e) *Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento.*

13 **Artículo 24.** — *Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar por escrito ante el
14 Supervisor del Centro Educativo, las denuncias sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, con el
15 fin de que se realice la investigación correspondiente.*

16 **Artículo 93.** — *En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro
17 Educativo:*

18 (...)

19 l) *Informar al Supervisor del Centro Educativo sobre cualquier anomalía relacionada con el
20 funcionamiento de la Junta, así como canalizar cualquier denuncia que al respecto le sea presentada
21 por el personal docente y administrativo, padres de familia, gobierno estudiantil, estudiantes o
22 miembros de la comunidad educativa.*

23 (...).

24 **Artículo 94.** — *En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes
25 facultades y atribuciones:*

26 (...)

27 d) *Atender las denuncias que se presenten sobre el funcionamiento de la Junta o de alguno de sus
28 miembros.*

29 (...).”

30 **III.-** Que en obligada atención al principio de legalidad tutelado por el artículo 11 de la Constitución
31 Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la Directora del IEGB Yanuario Quesada
32 deberá sujetarse al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94
33 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

34

35 **C.- RECOMENDACIÓN:**

36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos concluye
37 que en obligada atención al principio de legalidad tutelado por el artículo 11 de la Constitución Política
38 y 11 de la Ley General de la Administración Pública, la solicitud de la Directora del IEGB Yanuario
39 Quesada deberá sujetarse al procedimiento establecido en los numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad
40 con el 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Por lo que

1 se recomienda informar de tal situación a la peticionaria, para lo que se sugiere la adopción del siguiente
2 Acuerdo:

3
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;
6 23, 24, 93 y 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas; la sentencia
7 2021-028022 de la Sala Constitucional; la nota de solicitud de la Directora del centro educativo IEGB
8 Yanuario Quesada según oficio de trámite N° 447-25-E-Acta 073-25; y en atención a la motivación
9 contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual
10 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone:
11 INFORMAR: A la MSc Jacqueline Brenes West, Directora IEGB Yanuario Quesada que su solicitud de
12 destitución de persona miembro de la Junta Administrativa de ese centro educativo, deviene ayuna del
13 debido cumplimiento del Bloque de Juridicidad en relación con el procedimiento establecido en los
14 numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de
15 Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, por lo que deviene improcedente.
16 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-14-2025 de
17 la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Directora IEGB Yanuario Quesada al correo electrónico:
18 iegb.yanuarioquesada@mep.go.cr”

19 Es todo.

20
21 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Mario por la lectura de este punto, último del
22 dictamen. Sometemos el mismo a votación, compañeros, doña Priscilla, si nos ayuda por favor, si es tan
23 amable, gracias. Perdón, creo que no se escuchó bien.

24
25 La Secretaria Municipal; siete votos.

26
27 El Presidente Municipal; y para la firmeza por favor, doña Priscilla, si es tan amable.

28
29 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime. Gracias.

30
31 ACUERDO AC-172-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
32 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13
33 inciso g) del Código Municipal; 23, 24, 93 y 94 del Reglamento General de Juntas de Educación y
34 Juntas Administrativas; la sentencia 2021-028022 de la Sala Constitucional; la nota de solicitud
35 de la Directora del centro educativo IEGB Yanuario Quesada según oficio de trámite N° 447-25-
36 E-Acta 073-25; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-
37 14-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma
38 como fundamento para este acto de mero trámite, se dispone: INFORMAR: A la MSc Jacqueline
39 Brenes West, Directora IEGB Yanuario Quesada que su solicitud de destitución de persona
40 miembro de la Junta Administrativa de ese centro educativo, deviene ayuna del debido
41 cumplimiento del Bloque de Juridicidad en relación con el procedimiento establecido en los

1 numerales 24 y 93 inciso l) en conexidad con el 94 inciso d) del Reglamento General de Juntas de
2 Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP, por lo que deviene improcedente.
3 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-14-2025
4 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la Directora IEGB Yanuario Quesada al correo electrónico:
5 iegb.yanuarioquesada@mep.go.cr” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6
7 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
8 **UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
9 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

10 Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

11
12 El Presidente Municipal; excelente, con eso estaríamos dando por finalizado el primer dictamen y
13 estaríamos dando paso al dictamen BIS, de acuerdo, verdad, don Mario.

14
15 El Asesor Legal; correcto.

16
17 El Presidente Municipal; gracias.

18
19 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-14-2025-BIS.**

20
21 “Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del lunes 14 de abril del 2025, se inicia la sesión
22 C-AJ-14-2025-BIS de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma
23 digital meet.google.com; con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE
24 GUILLÉN en su condición de Coordinador de esta Comisión y las regidoras, SILVIA MARCELA
25 QUESADA ZAMORA y LAURA FONSECA HERRERA como integrantes de esta Comisión, por lo
26 que habiendo el necesario quórum que respalda legalmente la misma, se procede, de conformidad con
27 el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones Municipales, a sesionar acto seguido. El regidor
28 Ricardo Lopez Granados y la regidora Adriana Solís Araya no estuvieron presentes. Se cuenta con la
29 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

30
31 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

32
33 Oficio de la contratista Consultora BSA S.R.L., en relación con **ofrecimiento de profesional en**
34 **Derecho para nombramiento de integrante en órgano director** tramitado bajo expediente OD-VP-
35 01-2024.

36
37 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio de la contratista Consultora BSA S.R.L., en relación con
38 ofrecimiento de profesional en Derecho para nombramiento de integrante en órgano director tramitado
39 bajo expediente OD-VP-01-2024.

40
41 **A.- ANTECEDENTES:**

- 1 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
2 Municipal el 01 de abril 2025 como oficio de trámite 423-25-E, ingresando en la correspondencia del
3 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48, Acta 72 de esa misma fecha.
4 2- Que dicho oficio informó lo siguiente:
5



Procedimiento Administrativo OD-VP-01-2024 (Confidencial)

Acuerdo AC-481-2024

Acuerdo AC-008-2025

Concejo Municipal de Escazú

6 **“SEÑORES**

7 **CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ**

8 **PRIMERO:** En fecha 18 de diciembre de 2024, se comunicó vía correo electrónico el acuerdo AC-481-
9 2024, tomado en la sesión ordinaria 33 del 17 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal de Escazú,
10 donde se resolvió recurso de apelación contra resolución de recusación formulada en el expediente OD-
11 VP-01-2024; además, dispuso:

12 “**TERCERO:** Ordenar la sustitución de la persona recusada por otra que cumpla con los requisitos
13 establecidos en el cartel de licitación, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones
14 contractuales”.

15 Se indicó, además, otorgar al contratista un plazo de 5 días naturales para ajustar la conformación del
16 órgano director.

17 **SEGUNDO:** A partir de lo anterior, el 23 de diciembre de 2024, se remitió documento al Concejo
18 Municipal, comunicando que la contratista, mutuo propio, no se podían efectuar por parte de los
19 miembros restantes del órgano director o de la contratista en el tanto, la competencia para ajustar la
20 conformación del órgano director es propia del Concejo Municipal, así como la juramentación
21 correspondiente de ser requerida. A pesar de lo anterior, se comunicaron una serie de alternativas que
22 podían ser valoradas por el Concejo Municipal, como lo sería el nombramiento de persona mujer
23 miembro del Concejo Municipal o de la Secretaría del Concejo, o profesional en Derecho del
24 subproceso de Asuntos Jurídicos; por otro lado, se comunicó que, de así requerirse por parte del
25 Concejo Municipal, se asumiría de parte de la firma el ofrecimiento de profesional en Derecho mujer,
26 que integraría el órgano director conforme a acuerdo del órgano director y de procederse con la
27 correspondiente juramentación.

28 **TERCERO:** El mismo 23 de diciembre de 2024, se remitió al Concejo Municipal, solicitud de
29 suspensión del plazo de instrucción a partir del 25 de noviembre de 2024 y hasta que el órgano director
30 quedare debidamente integrado.

31 **CUARTO:** Al respecto, se recibió comunicación de acuerdo AC-008-2025 adoptado en sesión ordinaria
32 37 del 14 de enero de 2025 del Concejo Municipal de Escazú, donde se comunicó suspensión del plazo
33 de instrucción conferido, hasta que se nombre persona que sustituirá la destitución ordenada en acuerdo
34 AC-481-2024, y se instó a la Administración Municipal a ponderar el ofrecimiento de persona mujer
35 profesional en Derecho del Subproceso de Asuntos Jurídicos, para que integre el órgano en cuestión.

36 **QUINTO:** De parte de la Administración, se consultó en torno a los profesionales de que la firma podía
37 disponer, dentro de los cuales se mencionó a la Licenciada Vanessa Pacheco Brenes, cédula 1-1530-
38 0826, carné profesional 27519, Licenciada en Derecho. Al respecto, se indicó mediante oficio COR-AJ-
39

1 140-2025 del 27 de enero de 2025 por parte del Subproceso de Asuntos Jurídicos que, se tenía por
2 recibida la información solicitada y acreditada la posibilidad de la Licda. Pacheco Brenes de fungir
3 como profesional en Derecho.

4 **SEXTO:** Sin embargo, a la fecha no se ha tenido comunicación adicional sobre lo dispuesto por el
5 Concejo Municipal de Escazú en relación con el acuerdo AC-008-2025 y lo que se dispuso instar a la
6 Administración, o si lo referente a la información requerida en relación con los profesionales en
7 Derecho, por el Subproceso de Asuntos Jurídicos a la firma, fue remitido al Concejo Municipal.

8 En atención de lo anterior, se reitera la disposición de la firma a que el Concejo Municipal disponga
9 de nombramiento de miembro para integrar el órgano colegiado que instruye el expediente OD-VP-01-
10 2024, o bien se comunique si se procederá con la asignación de profesional del Subproceso de Asuntos
11 Jurídicos, como se instruyó por el Concejo Municipal en el acuerdo AC-008-2025.

12 **SÉTIMO:** Valga enunciar que, en caso de que así se decida por el Concejo Municipal, la firma BSA
13 Consultores SRL, asumiría el ofrecimiento de persona profesional en Derecho mujer, concretamente a
14 la siguiente persona:

15 • Vanessa Pacheco Brenes, carné 27519, cédula 1-1530-0826, Licenciada en Derecho.
16 Se reitera que, únicamente puede realizar el ofrecimiento para valoración del órgano decisor, a fin de
17 que considere a la persona profesional mujer, sin que sea competencia de la firma como contratista, ni
18 de los miembros restantes del órgano director colegiado, efectuar ajustes vinculantes en la
19 conformación del órgano instructor, por lo que, de considerarlo oportuno, corresponderá al órgano
20 colegiado proceder con el nombramiento de la persona ofrecida, y de efectuar la juramentación
21 respectiva.

22
23 **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES** **MAG.** **ROLANDO** **SEGURA**
24 **RAMÍREZ**
25 **BSA CONSULTORES SRL”**

26
27 **B.- CONSIDERANDO:**

28 I.- Que mediante Acuerdo AC-481-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 50 del 17 de diciembre 2024 se
29 dispuso en su artículo Tercero lo siguiente:

30 "(...) **TERCERO:** Ordenar la sustitución de la persona recusada por otra que cumpla con los requisitos
31 establecidos en el cartel de licitación, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones
32 contractuales. (...)"

33 II.- Que mediante Acuerdo AC-008-2025 de Sesión Ordinaria 037, Acta 056 del 14 de enero 2025 se
34 dispuso en lo medular:

35 "(...) **PRIMERO:** DECLARAR la suspensión del plazo conferido al Órgano Director del
36 procedimiento que se conoce bajo expediente OD-VP-01-2024 a cargo de BSA Consultores S.R.L.,
37 según ampliación realizada mediante Acuerdo AC-465-2024, hasta tanto este Concejo Municipal
38 notifique el nombramiento de la persona que sustituirá la destitución ordenada en Acuerdo AC-481-
39 2024. **SEGUNDO:** INSTAR a la Administración Municipal que pondere el ofrecimiento ante el Concejo
40 Municipal de persona mujer profesional en Derecho del Subproceso Asuntos Jurídicos, para que integre
41 el Órgano en cuestión. (...)"

1 **III.-** Que mediante oficio COR-AL-0129-2025 de la Alcaldía Municipal de fecha 23 de enero 2025, en
2 seguimiento del Acuerdo AC-008-2025 respecto de la instancia a la Administración Municipal de
3 ponderar el ofrecimiento ante el Concejo de mujer profesional en Derecho, se adjuntó el oficio COR-
4 AJ-0080-2025, el cual acotó al respecto que:

5 “(...) *En el presente asunto no se considera oportuno el cambio solicitado al objeto contractual, pues
6 lo recomendable es hacer la intimación al Contratista para que cumpla con el objeto contractual y
7 pueda seguir adelante el procedimiento contratado, esto porque la justificación que exige el Principio
8 de Mutabilidad en este asunto no respondería a la protección o el alcance del interés público, sino a
9 una desavenencia contractual que tiene otros medios dentro de la ley 9986 para resolverse.*

10 *Debe insistir el suscrito en que el Administrador del Contrato ejerza la respectiva supervisión dentro
11 del mismo y eventualmente determine si existió algún tipo de incumplimiento del contratista. (...)*”

12 **IV.-** Que no es sino hasta que, mediante el oficio en conocimiento, que el Concejo Municipal tiene
13 noticia del ofrecimiento por parte de la Contratista BSA Consultores S.R.L., de la Licda. Vanessa
14 Pacheco Brenes, carné 27519, cédula de identidad 1-1530-0826.

15

16 **C.- RECOMENDACIÓN:**

17 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio de fecha 01 de abril 2025 remitido por la
18 Contratista BSA Consultores S.R.L., ingresado como oficio de trámite 423-25-E, mediante el que dicha
19 Contratista ofrece a la Licda. Vanessa Pacheco Brenes, carné del colegio de Abogados y Abogadas N°
20 27519, con cédula de identidad 1-1530-0826; para subsanar la sustitución ordenada según el Artículo
21 Tercero del Acuerdo AC-481-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 50 del 17 de diciembre 2024; y en
22 los Antecedentes y Considerandos supra citados recomienda que se proceda con el nombramiento
23 respectivo para lo que sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

24

25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
26 Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13 y 115 de la Ley General de la Administración
27 Pública; 14, 15, 26 siguientes y concordantes de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la
28 Violencia contra las Mujeres en la Política; 12, 13 incisos i) y t) del Código Municipal; 13, 14, 40 y 41
29 del Reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la
30 Política de la Municipalidad de Escazú; el documento de BSA Consultores según oficio de trámite
31 N° 423-25-E ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 048, Acta 072
32 del 01 de abril 2025; los Acuerdos AC-481-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 50 del 17 de diciembre
33 2024 y AC-008-2025 de Sesión Ordinaria 037, Acta 056 del 14 de enero; y en atención a la motivación
34 contenida en el Punto Único del Dictamen C-AJ-14-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la
35 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:
36 **PRIMERO:** NOMBRAR a la Licda. VANESSA PACHECO BRENES, carné del colegio de Abogados
37 y Abogadas N° 27519, con cédula de identidad número 1-1530-0826, de la contratista BSA Consultores
38 S.R.L., como integrante del Órgano Director Colegiado que funge como Secretaría Ad Hoc del Concejo
39 Municipal en la instrucción del procedimiento administrativo que se conoce bajo expediente OD-VP-
40 01-2024 a cargo de BSA Consultores S.R.L. **SEGUNDO:** INSTRUIR a la Contratista BSA Consultores
41 S.R.L., para que prosiga con la instrucción del procedimiento administrativo que se conoce bajo

1 expediente OD-VP-01-2024, ello por cuanto en virtud del anterior nombramiento fenece la suspensión
2 del plazo conferido al Órgano Director de cita operada mediante Acuerdo AC-008-2025.
3 NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Único del Dictamen C-AJ-14-2025-BIS
4 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la contratista BSA Consultores SRL; y al Despacho del Alcalde
5 Municipal para su información.”

6 Eso es todo.

7
8 El Presidente Municipal; gracias don Mario por la lectura de este punto, compañeros, lo sometemos a
9 votación. Doña Priscila si es tan.

10
11 El regidor Ricardo López; don Mario, si me permite, perdón, yo me tengo que apartar de esta votación
12 porque presumo que tengo vinculación con lo que se va a votar, entonces prefiero apartarme.

13
14 El Presidente Municipal; perfecto, perfecto, excelente. Doña Priscilla.

15
16 La regidora Adriana Solís; don Mario.

17
18 El Presidente Municipal; sí, doña Adriana.

19
20 La regidora Adriana Solís; de igual manera yo me aparto de la votación, no tengo hoy suplente, entonces
21 para que al final son 6 votos hoy, porque doña Doris no se encuentra presente para que vote en mi lugar.

22
23 El Presidente Municipal; perfecto, excelente. Muchísimas gracias doña Adriana, doña Priscilla, favor
24 tomar nota y el acta de las abstenciones en este caso, de doña Adriana y de don Ricardo. En el caso de
25 Ricardo, sería sustituido por don Eduardo Chacón para la votación, en el caso de doña Adriana, no estaría
26 siendo sustituida en virtud de la ausencia de la, de la compañera suplente. Por lo tanto, para la presente
27 votación, este número total de votos va a ser 6 votos, por favor tomar nota también en ese detalle,
28 muchísimas gracias. Gracias compañeros, doña Priscilla, adelante.

29
30 La Secretaria Municipal; cinco votos positivos (José Campos Quesada, Sigrid Miller Esquivel, Laura
31 Fonseca Herrera, Mario Arce Guillén y Silvia Marcela Quesada Zamora) y uno en contra (James
32 Eduardo Chacón Castro).

33
34 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, gracias doña Priscilla. Vamos para valorar la firmeza por
35 favor, si es tan amable.

36
37 La Secretaria Municipal; se aprueba con cinco votos.

38
39 **ACUERDO AC-173-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 11, 13 y 115 de la Ley**
41 **General de la Administración Pública; 14, 15, 26 siguientes y concordantes de la Ley para**

1 Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política; 12, 13
2 incisos i) y t) del Código Municipal; 13, 14, 40 y 41 del Reglamento para Prevenir, Atender,
3 Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política de la Municipalidad de
4 Escazú; el documento de BSA Consultores según oficio de trámite N° 423-25-E ingresado en la
5 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 048, Acta 072 del 01 de abril 2025;
6 los Acuerdos AC-481-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 50 del 17 de diciembre 2024 y AC-008-
7 2025 de Sesión Ordinaria 037, Acta 056 del 14 de enero; y en atención a la motivación contenida
8 en el Punto Único del Dictamen C-AJ-14-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
9 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se dispone:
10 **PRIMERO:** NOMBRAR a la Lieda. VANESSA PACHECO BRENES, carné del colegio de
11 Abogados y Abogadas N° 27519, con cédula de identidad número 1-1530-0826, de la contratista
12 BSA Consultores S.R.L., como integrante del Órgano Director Colegiado que funge como
13 Secretaría Ad Hoc del Concejo Municipal en la instrucción del procedimiento administrativo que
14 se conoce bajo expediente OD-VP-01-2024 a cargo de BSA Consultores S.R.L. **SEGUNDO:**
15 INSTRUIR a la Contratista BSA Consultores S.R.L., para que prosiga con la instrucción del
16 procedimiento administrativo que se conoce bajo expediente OD-VP-01-2024, ello por cuanto en
17 virtud del anterior nombramiento fenece la suspensión del plazo conferido al Órgano Director de
18 cita operada mediante Acuerdo AC-008-2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia
19 del Punto Único del Dictamen C-AJ-14-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la
20 contratista BSA Consultores SRL; y al Despacho del Alcalde Municipal para su información.”
21 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22
23 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE
24 UNANIMEMENTE VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES
25 DE ESTA COMISIÓN.**

26 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

27
28 El Presidente Municipal; perfecto, muchísimas gracias doña Priscilla, por la validación de la votación,
29 con eso estaríamos dando por finalizado la lectura de los, los dictámenes para el día de hoy, de lo que
30 serían los dictámenes de comisiones, por lo tanto, estaríamos pasando al punto sexto del Orden del día,
31 que es el Informe Mensual de los Síndicos.

32
33 **ARTÍCULO VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

34
35 El Presidente Municipal; aquí el, la pregunta sería compañeros, si alguno de los compañeros aquí
36 presentes quiere hacer alguna manifestación o si no damos por visto este punto en virtud de que los
37 documentos ya han ingresado, ustedes me indican.

38
39 El síndico Ernesto Álvarez; gracias señor Presidente, solicito la palabra.

40
41 El Presidente Municipal; adelante, adelante don Ernesto.

1 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

2
3 El síndico Ernesto Álvarez; muchas gracias, muy buenas noches compañeros, espero que todos estén
4 muy bien, señor Presidente, señor Alcalde, nada más como para hacer un resumen sobre lo relacionado
5 a la sesión, este, extraordinaria, de, de los proyectos que nos presentaron, verdad, quería comentarles,
6 este, que bueno por parte de, recibimos 5 asociaciones, bueno, entre ellas 2 Juntas, 2 Juntas Educativas,
7 este, en este caso a la Junta Directiva de la Escuela República de Venezuela, que se, que llegaron con 5
8 proyectos; Costa Rica Aprende con un proyecto; Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú,
9 presentaron un proyecto también, Fundación Santo Hermano Pedro, un proyecto y la Junta Directiva de
10 la Escuela del Barrio Corazón de Jesús, presentaron 2 proyectos, básicamente quería hacer de su
11 conocimiento, este, ese tema compañeros y fue bastante, bastante fluido y hubo, este, bueno, los
12 proyectos son, son, son bastante buenos, entonces ahí después les estaremos dando más, más sobre sobre
13 los mismos, eso sería la señor Presidente, muchas gracias.

14
15 El Presidente Municipal; muchas gracias don Ernesto por informarnos, le agradezco, le agradezco, le
16 agradecemos. Muchas gracias. No sé si alguien más quiere usar la palabra, si no estaríamos dando pase
17 a, sí, sí adelante, doña Catarinna.

18
19 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

20
21 La síndica Catarinna López; claro, muchas gracias. Yo comentarles que, bueno, yo les había informado
22 un poco cómo nos había ido en la sesión del Concejo de Distrito Ampliado, que habíamos recibido 14
23 proyectos y que estaba pronta la, la priorización, para la última sesión que teníamos la, la primera semana
24 de este mes de abril, no tuvimos quórum, verdad, entonces no pudimos sesionar, sin embargo; tenemos
25 la sesión el día de mañana, va a ser una sesión virtual también, para, para cumplir con la sesión de esta
26 semana y todavía no vamos a hacer la priorización el día de mañana, porque tenemos pendiente una
27 reunión con el señor Alcalde, para revisar un par de proyectos que me parece que podrían estar ya dentro
28 de la planificación de este año, entonces sí tenemos que estar seguros pues, si, si ya están o no están
29 dentro de lo, de lo proyectado para estar seguras de en qué orden vamos a, a poder priorizar estos
30 proyectos. Eso sería, muchas gracias.

31
32 El Presidente Municipal; con gusto, muchas gracias doña Catarinna por.

33
34 El síndico Andrés Agüero; don Mario, Andrés Agüero si se puede, porfa.

35
36 El Presidente Municipal; claro que sí, don Andrés, adelante.

37
38 **Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

39
40 El síndico Andrés Agüero; bunas noches nuevamente a todos, este, bueno, no, indicarles que más bien
41 a raíz de eso en, bueno, mi primera experiencia en lo que es un Concejo de Distrito Ampliado, muy

1 contentos porque llegó demasiada gente a San Antonio, ya solicité el dato exacto, pero efectivamente yo
2 creo que cumplimos récord, no sé este año, verdad, no me, no me animo a decir años anteriores, pero,
3 este, en cuestión de presentación de proyecto, algo que quiero resaltar, yo a esos detalles sí me gusta
4 darles la importancia de lo que es desde el Concejo de Distrito, de los Concejos de Distrito se
5 potencializó lo que es la capacitación, verdad, que este año agradecer a la Administración porque en
6 tiempo récord se pudo capacitar, en la sesión yo, mis compañeros y yo dejamos claro, es que, que más
7 bien el otro año con más tiempo y todo, diay(sic), que la comunidad, la Municipalidad va a tener eso
8 como ya una costumbre, este, el poder capacitar a los vecinos, pero en la sesión varios, este, vecinos lo,
9 lo, miembros de asociaciones lo recalcaron, el hecho de que haya existido esa capacitación, entonces
10 creo que eso abre mucho la posibilidad de que más vecinos presenten proyectos, yo creo que para eso
11 estamos, entonces quería resaltar eso, entonces más bien estamos finiquitando detalles para presentar un
12 informe la próxima semana. Saludos.

13
14 El Presidente Municipal; excelente, muchísimas gracias, muchas gracias don Andrés por informarnos
15 igual, excelente, gracias compañeros, con esto estaríamos dando por finalizado del orden del día, el
16 punto sexto, el Informe Mensual de los Síndicos, estaríamos pasando al punto séptimo, Asuntos de los
17 Regidores, Síndicos y Administración.

18
19 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
20 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

21
22 El Presidente Municipal; aquí consultar si alguien tiene algo que comentar en este momento, alguna
23 participación.

24
25 El regidor Manuel Flores; Manuel.

26
27 El Presidente Municipal; sí, Manuel, adelante si no hay más, adelante.

28
29 El regidor Manuel Flores; gracias, un punto nada más, este, señor Alcalde, por favor, si, si se pudiera
30 contemplar, la, ir a preparar un hueco que está a la pura entrada de Escazú, frente a Plaza Monte Escazú,
31 subiendo, cuando viene de San Rafael uno, está terrible y ayer produjo prácticamente que 2 motos dieran
32 vuelta ahí, este, por favor si lo pudiéramos trabajar, preparar de alguna manera, de verdad que está muy
33 profundo, verdad, y provoca bastante problema para los conductores tanto de motocicletas, como de
34 vehículos, se encuentra del semáforo del Cruce, 25 metros hacia el Norte, o sea, bajando, o cuando uno
35 viene de Escazú, de Autos San Miguel, verdad, de la pura esquina de Autos San Miguel 100 metros al
36 Sur, ahí lo pueden observar ustedes, la verdad que está bastante profundo. Yo también quiero hablar de
37 un tema, ese, del portón de acceso del Anexo, en la parte que comunica con, con el nuevo, nuevo Lajas,
38 los vecinos de ahí me indican que para poder utilizar el Anexo, tienen que dar vuelta al Liceo Escazú,
39 que si no hay forma de que ese portón esté abierto para que no solamente los vecinos de, de nuevo Lajas,
40 sino los de la Avellana, la Macadamia, la Mireya Guevara, todos ellos que quieren tal vez, este, utilizar
41 la pista para hacer ejercicio, tienen que dar la vuelta y a la hora que regresan a sus hogares, por ejemplo

1 de noche, diay(sic), no tienen cómo acceder ahí, porque el portón se mantiene cerrado, entonces sí me
2 lo comentaron, si, si talvez, este, me pudiera responder a ese tema. Y por último, quiero, quiero tocar un
3 temita, me llegó al WhatsApp, la foto del, del, del esposo de la, de Laura Fonseca, ahorita que estaba,
4 que estaba iniciando el, la transmisión, para que sepan que ya circula, verdad, se ve el cuerpo del señor,
5 para que sepan que no fui yo, verdad, sino que anda la fotografía ya, entonces el tener cuidado en esas,
6 en esos aspectos cuando son, este, sesiones virtuales. Gracias.

7
8 El Presidente Municipal; gracias don Manuel. Muchas gracias por las informaciones. Creo que ahí don
9 Orlando tomó nota del, también de, de lo que se dijo y doña Laura del comentario. No sé compañeros,
10 si no hay nadie más.

11
12 El regidor Eduardo Chacón; yo algo muy puntual don Mario.

13
14 El Presidente Municipal; sí, don Eduardo, adelante.

15
16 El regidor Eduardo Chacón; bueno, buenas noches compañeros. Bueno, yo se lo voy a decir a la
17 Administración puntualmente dónde son, pero todas las señalizaciones de ciclistas, cuidado con ciclistas,
18 prácticamente el revestimiento que cubre el, la señal como tal, se ha desprendido, verdad, entonces para
19 comunicarle a la Administración, yo le voy a decir en qué lugar los he visto y para ver qué, qué podemos
20 hacer, lo, la vez pasada lo, lo, lo comuniqué y cambiaron todo el, el poste de abajo, por favor, que esta
21 vez solo cambiemos la señal, nada más, verdad, que es el revestimiento de la señal como tal, solamente.

22
23 El Presidente Municipal; gracias don Eduardo.

24
25 La regidora Marcela Quesada; don Mario.

26
27 El Presidente Municipal; sí, perdón, es que no veo quién es, quién pide la palabra.

28
29 La regidora Marcela Quesada; Marcela.

30
31 El Presidente Municipal; ah, doña Marcela, perdón, es que no veía la, la, la cámara, adelante Marce, por
32 favor.

33
34 La regidora Marcela Quesada; bueno, buenas noches, compañeros y compañeras y representantes de la
35 Administración. Talvez en respuesta a don Manuel, creo yo que sigue vigente el, el, la aplicación, para
36 el reporte de huecos, verdad, y de ese tipo de ranuras en las vías y nada más para desearle a los que
37 tienen celebraciones de su Semana Santa, las mejores vibras, las más grandes bendiciones, de regocijo,
38 de recapacitación y que Dios bendiga mucho y un par de diítas(sic) de descanso, compañeros, de todo
39 corazón se lo merecen. Gracias.

40

1 El Presidente Municipal; muchas gracias doña Marcela, muchas gracias por esas palabras. Compañeros,
2 si no hay nadie más que quiera en estos momentos hacer alguna manifestación o comentario y en esa
3 espíritu de, de esperanza, de también de recogimiento con las familias y en una época muy especial para
4 los costarricenses, como es la Semana Santa. Al ser las 8:05 minutos de la noche, damos por finalizada
5 la presente sesión, deseándole a todos ustedes, sus familias y a los vecinos de Escazú una excelente
6 Semana Santa, felices vacaciones, nos vemos la próxima semana, que descansen, que estén muy bien y
7 que estemos siempre muy bien, buenas noches.

8

9

10

11

12

13

14

*Mario Arce Guillén
Presidente Municipal*

*Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal*

15

16

17

18

19

20

21

22

*Orlando Umaña Umaña
Alcalde Municipal*

23

24

hecho por: kmpo